EL SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que en el Plan de Adquisiciones de la secretaria de Infraestructura para la vigencia 2024, se encuentra incluido el proceso "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y USOCHICAMOCHA PARA EL MANTENIMIENTO DE RIÓS, QUEBRADAS Y CANALES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA." con código UNSPSC 22101526 denominado Excavadoras de orugas; 72141206 denominado Servicio de dragado, "Colombia Compra Eficiente".

La presente se expide en Duitama, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO
Almacenista Municipal

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**, Ingeniero **MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS**, realizó la evaluación de los documentos y Propuesta recibida para suscribir el Convenio de Asociación cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y USOCHICAMOCHA PARA EL MANTENIMIENTO DE RÍOS, QUEBRADAS Y CANALES, CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", y que corresponden a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba **"USOCHICAMOCHA"**, quien cuenta con perfil y experiencia profesional requerida en los estudios previos.

Igualmente, la propuesta económica presentada se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama.

En constancia, se firma a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIOS Y CANALES CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

DUITAMA, ABRIL DE 2024

ANTECEDENTES

- La Asociación de usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA es una persona Jurídica sin ánimo de lucro, con fines de beneficio social, que administra el Distrito de Riego y drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba.
- El cambio climático y los problemas ambientales de la cuenca han provocado una serie de cambios en las precipitaciones de la zona lo que ha conllevado graves procesos de inundación en el valle del Alto Chicamocha en los años 2010 al 2012.
- Se han adelantado obras civiles para protección del cauce del rio Chicamocha en los años anteriores
- Desde el año 2012 hasta el 2023 se adelantaron convenios interinstitucionales con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas del río Chicamocha, Chiticuy, canal Vargas, quebrada la Aroma, Rio Surba y es necesario continuar con el programa de mantenimiento en varios afluentes del municipio.
- Según el estudio de modelación del rio Chicamocha, contratado por Corpoboyaca, Duitama se encuentra en grave riesgo de inundación por desborde del rio Chicamocha.
- USOCHICAMOCHA cuenta con maquinaria de propiedad del Distrito la cual es adecuada para las labores de mantenimiento de cuerpos de agua, además se tiene personal calificado y contamos con la experiencia de 27 años en la ejecución de estas labores en la administración del Distrito.

NECESIDAD

- Continuar con los mantenimientos preventivos del rio Surba, canal Juriscoop, quebrada la Chucua en la vereda de San Lorenzo, rio Chiticuy y canal Tocogua en la vereda Tocogua, correspondiente a la jurisdicción del municipio de Duitama.

PROBLEMA

- USOCHICAMOCHA es una organización de usuarios sin ánimo de lucro que administra, opera y conserva el **Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba** propiedad del Estado en cabeza de la Agencia de Desarrollo Rural **ADR,** carecemos de presupuesto suficiente para poder adelantar todas las obras necesarias para mitigar los riesgos que puede presentar el rio Chicamocha por efectos de las temporadas de lluvias, del cambio climático y de variabilidad climática; además en el caso de la jurisdicción deL municipio se han evidenciado lluvias torrenciales que provocan fuertes crecientes o aumentos inusitados de la cota de los rios lo cual genera amenazas para las áreas aledañas.

- Teniendo en cuenta la posible ocurrencia de un fenómeno de la niña y las lluvias inusuales que esto puede generar, se pueden detonar algunos riesgos al no encontrarse libre flujo de las aguas hacia el rio Chicamocha ya que presentan obstrucción por la colmatación de material vegetal y residuos sólidos que ocupan parte del lecho de estos en la jurisdicción de Duitama.

- Igualmente es de mencionar que el Municipio de Duitama no cuenta con la maquinaria adecuada, ni necesaria para poder adelantar labores de mantenimiento y así poder disminuir los riesgos que se mencionan.

OBJETIVO

- Adelantar un Convenio de Asociación USOCHICAMOCHA y el Municipio de Duitama que permita la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y despeje del cauce de los afluentes al río Chicamocha que a continuación describimos, de canales terciarios que no están en el marco del contrato de USOCHICAMOCHA con la ADR, con el objeto de mitigar los riesgos que pueden generar las precipitaciones en las temporadas de lluvias.

Sitios a intervenir:

1er Tramo:

Se adelantará limpieza mecánica del rio Surba con la extracción de los cantos rodados y sedimentos que colmatan el cauce del río, se reconformara el canal hidráulico y se perfilaran los taludes y con los materiales extraídos se reforzaran los jarillones en una longitud de 4800 metros lineales entre las coordenadas 5°49´31.72" N, 73°04´44.97" O al 5°47´19.02" N, 73°04´40.21" O el trabajo se ejecutará con una excavadora Jhon Deere sobre Oruga de propiedad del Distrito. El Valor del trabajo es de Treinta y siete millones de Pesos ($ 37`000.000). de los cuales veintiséis millones de pesos ($26´000.000) los aportara el municipio y Once millones de pesos ($11´000.000) los aportara USOCHICAMOCHA.



2do Tramo:

Ubicado en la vereda de Tocogua el canal Tocogua drena todas las aguas de esta vereda al rio Chicamocha, se adelantará mantenimiento a 1370 metros lineales entre las coordenadas 5°48´29.86" N, 72°59´48.73" O al 5°48´49.57" N, 73°00´22.38" O. El trabajo se adelantara con una retroexcavadora New-Holland sobre ruedas de propiedad del Distrito. Por un valor de Cuatro millones trecientos noventa y dos mil pesos ($ 4´392.000), de los cuales el municipio aportara Dos millones quinientos noventa y dos mil pesos ($2´592.000) y USOCHICAMOCHA aportara un millón ochocientos mil pesos ($1´800.000) el. Municipio deberá prestar el servicio de transporte de sedimentos en el tramo paralelo a la vía de Tocogua.



3er. Tramo:

Ubicado en la vereda de San Lorenzo el canal Juriscoop drena las aguas provenientes del sector norte de la Ciudadela Industrial y lleva las aguas al canal Vargas en pasando la vía al Pantano de Vargas, se adelantará mantenimiento a 1600 metros lineales entre las coordenadas 5°47´21.09" N, 73°03´39.98" O al 5°46´57.56" N, 73°03´08.65" O. Trabajo que se realizaría con una retroexcavadora New-holland sobre ruedas de propiedad del Distrito. Por un valor de Tres millones seiscientos sesenta mil pesos ($3´660.000) el municipio aportara Dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 2´460.000) y USOCHICAMOCHA un millón doscientos mil pesos ($1´200.000).



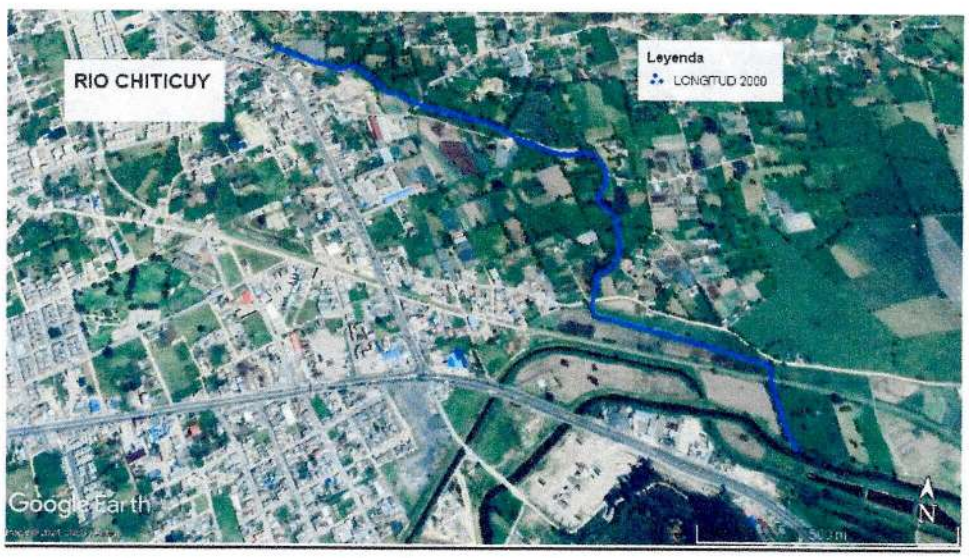
4to. Tramo:

En este cuerpo de agua se depositan aguas servidas provenientes del sector de la Ciudadela industrial y de la zona poblada de Santa Clara, convirtiéndose en un foco de contaminación para los habitantes de la zona por ello es necesario retirara las malezas acuáticas y sedimentos con el fin de mejorar la circulación del agua y evitar su acumulación. Los materiales deben ser retirados en Volquetas que deben ser suministradas por el municipio; está quebrada cuenta con 1150 metros lineales entre las coordenadas 5°47´19.30" N, 73°04´12.11" O al 5°46´57.07" N, 73°03´34.90" O. Trabajo que se realizaría con una retroexcavadora New-holland sobre ruedas de propiedad del Distrito. Por un valor de Tres millones cuatrocientos mil pesos ($3´400.000) de los cuales el Municipio aportara Dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2´400.000). y USOCHICHAMOCHA un millón de Pesos ($1´000.000).



5to Tramo:

Se adelantará limpieza mecánica del rio Chiticuy actividad ejecutada para extraer los cantos rodados y sedimentos que colmatan el cauce del rio, se reconformara el canal hidráulico y se perfilaran los taludes y con los materiales extraídos se reforzaran los jarillones en una longitud de 2000 metros lineales, de los gaviones del pueblito Boyacense hasta la desembocadura al rio Chicamocha entre las coordenadas 5°49´36.53" N, 73°01´24.20"O al 5°48´31.38" N, 73°00´33.23" O. El trabajo se ejecutará con una excavadora sobre oruga Jhon Deere de propiedad del Distrito. Valor total Veintiocho millones de pesos ($28´000.000) de los cuales el municipio aportará Veintiún millones de pesos ($ 21`000.000) y USOCHICAMOCHA Siete millones de pesos ($7´000.000)

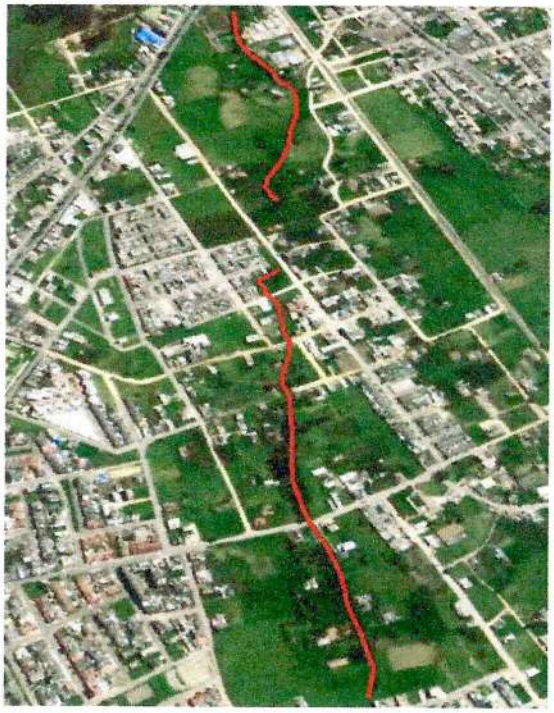


6to Tramo:

El sifón invertido de puerto Arepas, lugar donde el canal Vargas realiza el cruce del rio Chicamocha para poder continuar su recorrido aguas abajo por el valle e ir evacuando las aguas de drenaje del sector del cebadero. En coordenadas 5°48´34.54" N, 73°00´39.10". El trabajo se ejecutará con una excavadora excavadora sobre oruga Jhon Deere de propiedad del Distrito. Valor de dos millones de pesos ($3´000.000) el municipio aportará Un millón quinientos mil pesos ($1´500.000) y USOCHICAMOCHA Un millón Quinientos mil pesos ($1´500.000).

7mo Tramo:

Se adelantará mantenimiento a la quebrada la Aroma, en el sector comprendido entre la carrera 37B y la avenida Circunvalar se efectuará la limpieza donde las condiciones técnicas lo permitan, el trabajo se ejecutará con una excavadora sobre Oruga New-Holland de propiedad del Distrito en una longitud de 1400 metros El valor del trabajo es de Diez millones de pesos ($10´000.000) de los cuales el municipio aportara Seis millones de pesos ($6´000.000) y USOCHICAMOCHA cuatro millones de Pesos ($4´000.000).



8vo Tramo:

En los sectores de Brazas y Brazas y el de la escuela de San Lorenzo realizaremos la limpieza de dos tramos de canal de 300 metros lineales de longitud respectivamente, el trabajo se realizará con una retroexcavadora New-Holland sobre ruedas de propiedad del Distrito. el valor del trabajo es de dos millones de pesos ($2´000.000) de los cuales el municipio aportará un millón quinientos mil pesos ($1´500.000) y USOCHICAMOCHA Quinientos mil pesos ($500.000)

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar incluyen:

- Limpieza de sedimentos y retiro de material vegetal y/o residuos sólidos del cauce del rio y de los canales.
- Socialización de los resultados en el marco del CMGRD
- USOCHICAMOCHA pagará el valor de la solicitud de ocupación de cauce que será tramitado por el municipio.

CRONOGRAMA

El cronograma se acordará de muto acuerdo con la Administración municipal.

INVERSIÓN

Los aportes por parte del Municipio de Duitama serian por un valor de ($63`452.000) SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS y USOCHICAMOCHA aportara VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28´000.000).

Olga Carolina Hurtado S.

OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.607.013
NUMERO

HURTADO SANCHEZ
APELLIDOS

OLGA CAROLINA
NOMBRES

Olga Carolina Hurtado S.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1988
PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-DIC-2006 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0718100-34158491-F-1053607013-20070601 00325 07152A 02 210698036

AA 0846467

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION NUMERO 210 DE

(11 MAR. 1981)

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

enuso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 1817 de 1969 y 133 de 1976, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor PEDRO PIEDRAHITA E., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, con domicilio en el Municipio de DUITAMA, Departamento de BOYACA, solicita se reconozca personería jurídica a la Asociación que representa.

Que el peticionario acompaña a la solicitud los siguientes documentos en papel sellado, debidamente autenticados:

a) Acta de fecha 26 de julio de 1980, en la cual consta la elección de Junta Directiva y aprobación de los estatutos

b) Ejemplar de los estatutos

Que del estudio de la documentación se concluye que la Asociación se ajusta a las disposiciones legales que rigen esta materia, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, siendo los principales elegir sus representantes ante el HIMAT, entidad que les presta los servicios de riego y drenaje en el Alto Chicamocha y Firavitoba, cuyas oficinas están ubicadas en la ciudad de Duitama y corresponden actualmente a la Regional No.4, tomar parte en las deliberaciones y decisiones de la Entidad ante la cual tiene la representación circunscrita al Distrito respectivo, evaluar con las directivas de la Entidad prestadora de los servicios en la Regional No. 4 del HIMAT las labores desarrolladas por dicha Entidad, en beneficio de la comunidad que representa, etc.

Que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

Que se han llenado las formalidades exigidas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y los Decretos 1817 de 1969 y 133 de 1976.

Que [illegible] para habilitar a la Asociación [illegible]

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA FIRAVITOBA
USOCHICAMOCHA

para que pueda ejercer derechos y contraer obligaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, con domicilio en el Municipio de DUITAMA, Departamento de BOYACA.

ARTICULO SEGUNDO.- El Rerpesentante Legal de la Asociación, será su Presidente, señor PEDRO PIEDRAHITA E., quien quedará inscrito en los libros que para el efecto se llevan en este Ministerio y se reconocerá como tal, mientras no se solicite y obtenga una nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial a costa del interesado y regirá quince (15) días después de llenado este requisito. Así mismo será de cargo del interesado el pago del impuesto de timbre nacional (Ley 2a. de 1976 y Decreto 3212 de 1979)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a 11 MAR. 1981

El Ministro de Agricultura,

GUSTAVO DAJER CHADID

El Secretario General,

ROY FRANCISCO RIASCOS ELIAS

OAF/aee

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA FIRAVITOBA
USOCHICAMOCHA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia de Desarrollo Rural
La semilla del cambio

3300

Bogotá D.C., viernes, 05 de abril de 2024

20243300043072
Al responder cite este Nro.

Señor:
LEOPOLDO HERNÁNDEZ PUENTES
Asociación de Usuarios **"USOCHICAMOCHA"**
Correo electrónico: juntadirectivausochicamocha@gmail.com
Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Cordial saludo, señor Hernández:

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir Certificación de Existencia y Representación Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"**, del municipio de Duitama, departamento de Boyacá.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar el expediente para futuros trámites.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal en cuatro (04) folios.

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Álvaro Bocanumenth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, Decreto 2364 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 049 del 05 de agosto de 2016,

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 "*Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones*", los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *"apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial"*.

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", reconoció personería jurídica a la ***Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba,*** con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 00637 del 10 de noviembre de 2003, aprobó reforma de estatutos de la ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el extinto INCODER en el año 2012, otorgó viabilidad a la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de delegados el día 17 de septiembre de 2011.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 000081 del 21 de diciembre de 2023, aprobó reforma parcial de los estatutos de la ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *"es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, entre otros, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes aplicables a este tipo de Asociaciones."*

Que la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA",** tiene por objeto principal *"operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios para*

obtener el máximo beneficio de las mismas en procura de mejorar la calidad de vida de los afiliados."

Que se adelantaron Asambleas de Unidades Operativas de Riego y/o Drenaje para elegir los delegados de la Asociación de la siguiente manera: Unidad Ayalas el 23 de febrero de 2024, Unidad Tibasosa el 20 de febrero de 2024, Unidad Las Vueltas el 19 de febrero de 2024, Unidad Ministerio el 20 de febrero de 2024, Unidad Cuche el 19 de febrero de 2024, Unidad Firavitoba el 18 de febrero de 2024, Unidad Duitama el 17 de febrero de 2024, Unidad Holanda el 22 de febrero de 2024, Unidad Monquira el 21 de febrero de 2024, Unidad Nobsa el 21 de febrero de 2024, Unidad Pantano de Vargas el 23 de febrero de 2024, Unidad San Rafael el 17 de febrero de 2024 y Unidad Surba el 22 de febrero de 2024.

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, es decir, del 16 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO	UNIDAD
OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ	C.C. 1.053.607.013	PRESIDENTE	PANTANO DE VARGAS
FABIO FAJARDO QUIJANO	C.C. 7.217.392	VICEPRESIDENTE	SAN RAFAEL
JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO	C.C. 4.111.470	TESORERO	SURBA
HILDA MARIA MESA NARANJO	C.C. 46.359.186	SECRETARIA GENERAL	NOBSA
HECTOR ARLEY BARRERA MONTAÑA	C.C. 74.362.683	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	TIBASOSA
PEDRO PASCUAL VARGAS RUIZ	C.C. 9.514.042	SECRETARIO DE EDUCACION	FIRAVITOBA
JORGE HERNAN INFANTE SEPULVEDA	C.C. 7.214.911	SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES	DUITAMA
GERMAN ALVAREZ LOPEZ	C.C. 9.527.799	VOCAL	MONQUIRA
JOHANA VILLALOBOS RIAÑO	C.C. 52.532.063	VOCAL	LAS VUELTAS
JOSE DEL CARMEN SALAMANCA DAZA	C.C. 4.210.515	VOCAL	AYALAS
JORGE ANTONIO FONSECA	C.C. 4.277.452	VOCAL	MINISTERIO
GUSTAVO FONSECA LA ROTTA	C.C. 7.210.396	VOCAL	HOLANDA
LUIS MARTIN TORRES GONZALEZ	C.C. 19.174.234	VOCAL	CUCHE

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligió como Revisora Fiscal Principal, para un periodo igual al de la Junta Directiva, a la señora **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.367.310.

Que de acuerdo con el artículo 29 y 35 de los Estatutos vigentes, la **REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación es la señora **OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.013 en calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrada a través de Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 16 de marzo de 2024.

Que esta certificación se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, y en respuesta a la solicitud con número de radicado 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Que por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Álvaro Bocanumenth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

CONFECAMARAS

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

13207 4

CIRCULAR No. 540

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2004

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: PRESIDENTES Y DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES JURIDICOS

Ref.: **Registro de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.**

Apreciado(a) Doctor(a):

Ante las diferentes consultas presentadas por nuestras afiliadas, sobre la inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro de las "Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras", nos permitimos informarle que tales organizaciones" no se inscriben en las cámaras de comercio, pues están comprendidas dentro de las excepciones consagradas en el artículo 45 del decreto 2150 de 1995, por tratarse de una entidad cuya creación y funcionamiento está expresamente regulada en una ley.

Es así como la La Ley 41 de 1993 en su artículo 20 dió origen a los distritos de usuarios de adecuación de tierras al consagrar: "Los Usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios.

Todo usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras adquiere por ese solo hecho, la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. "

Posteriormente, estos distritos fueron reglamentados mediante el decreto 1380 de 1995 que en su artículo segundo establece: "El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, asumirá el estudio de la documentación señalada en el artículo primero del presente Decreto, y si la encuentra

ajustada expedirá la Resolución **reconociendo la Personería Jurídica y ordenando la inscripción respectiva.**" (Negrillas fuera del texto)

El artículo 1 de este decreto establece los requisitos que deben cumplir estas asociaciones, para el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, ante el Ministerio de Agricultura.

a. Acta de la Asamblea de Constitución y elección de dignatarios;
b. Estatutos y constancia de su aprobación por la Asamblea de Asociados,
c. Relación de Asociados con su respectiva identificación y dirección domiciliaria.

Parágrafo 1º. La documentación a que se refiere el presente artículo deberá ser remitida al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de los Organismos Ejecutores de los Distritos de Adecuación de Tierras de que trata el artículo 14 de la Ley 41 de 1993, los cuales emitirán concepto sobre la viabilidad de la solicitud de reconocimiento e inscripción. "

En consecuencia, las Cámaras de Comercio carecen de facultad para proceder a inscribirlas. Su registro corresponde al Ministerio de Agricultura

Atento saludo,

JULIO CESAR LUCENA BONILLA
Secretario General

Mcb/-3955

Acta No. 01 - 2024

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"

LUGAR:	Centro Logístico y Agroindustrial Nacional "Clan"
FECHA:	Sábado, 16 de marzo de 2.024.
HORA CITACIÓN:	07:30 A.M.
HORA INICIO:	08:22 A.M.
HORA FINAL:	

En cumplimento a los Estatutos, el señor Leopoldo Hernández Puentes, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, presentó un cordial saludo a todos los asistentes y deseó éxitos en la presente Asamblea, dándola por instalada y abriendo la reunión.

DESARROLLO

1. **APERTURA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION.**
   Se realiza la oración por parte del Presidente de Junta Directiva, el señor Leopoldo Hernández Puentes.

2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**
   La Revisora Fiscal confirma que a la hora (8:31 a.m.) se encuentran registrados 74 Delegados, en el listado de asistencia de 126 que conforman la Asamblea General, existiendo Quórum del 58%, suficiente para deliberar y decidir.

3. **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC DE LA ASAMBLEA**
   La Asamblea postula a la señora Johana Villalobos como Presidente de la Asamblea General

   Sometido a votación fue elegida la Sr. Johana Villalobos por UNANIMIDAD.

   La Asamblea postula a la señora Ana Graciela Moreno como secretaria de la Asamblea General

   Sometido a votación fue elegida la Sr. Ana Graciela Moreno por UNANIMIDAD.

4. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

   La secretaria de la Asamblea hace lectura del orden del dia propuesto:

   1. Apertura de la Asamblea por parte del presidente de la Asociación.
   2. Llamado a lista y verificación del Quórum.

3. Nombramiento del Presidente y secretario ad hoc de la asamblea.
4. Aprobación del orden del día
5. Informe de la comisión redactora del Acta Anterior.
6. Nombramiento de la comisión redactora del acta
7. Informes de Presidente, Gerente, Veedor General y Asesor Jurídico.
8. Dictamen del revisor fiscal
9. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre del 2023
10. Autorización al Representante Legal para Gestionar la permanencia y actualización de la Asociación como Entidad de Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN.
11. Elección cargos (según artículo 26 de los estatutos) Junta Directiva, Comités, Revisor Fiscal y Veedor General.
12. Proposiciones y Varios.

Anexo No 1: Orden del día (enviada a todos los delegados) 1 folio

Se presentan las siguientes consideraciones:

- El Sr Fabio Fajardo propone que la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre se haga antes de la presentación del Dictamen de la Revisora Fiscal, es decir presentación y aprobación estados financieros 2023 en el punto 8 y Presentación del Dictamen Revisoría Fiscal en el punto 9, propuesta aprobada por unanimidad.

Se presenta a consideración el orden del día con los ajustes aprobados:

1. Apertura de la Asamblea por parte del presidente de la Asociación.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Nombramiento del Presidente y secretario ad hoc de la asamblea.
4. Aprobación del orden del día
5. Informe de la comisión redactora del Acta Anterior.
6. Nombramiento de la comisión redactora del acta
7. Informes de Presidente, Gerente, Veedor General y Asesor Jurídico.
8. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre del 2023
9. Dictamen del revisor fiscal
10. Autorización al Representante Legal para Gestionar la permanencia y actualización de la Asociación como Entidad de Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN.
11. Elección cargos (según artículo 26 de los estatutos) Junta Directiva, Comités, Revisor Fiscal y Veedor General.
12. Proposiciones y Varios

Sometido a consideración el Orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD.**

Anexo N 2: Orden del día (con cambio sugerido y aprobado por la honorable Asamblea) 1 folio

5. INFORME COMISION REDACTORA DEL ACTA ANTERIOR

La señora Ana Graciela Moreno. (Integrante de la comisión redactora) informa que el acta anterior No. 01-2023 fue revisada y aprobada por la comisión redactora del acta conformada por el José González, Sr Javier Piedrahita, Ana Graciela Moreno y Wilson Alirio Pulido. El informe es favorable, puesto que el acta contiene los hechos acontecidos en la reunión.

6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN REDACTORA DEL ACTA

La asamblea postula a José R González Maldonado, Javier Piedrahita, Cesar Moreno los postulados aceptan la postulación, seguidamente la Asamblea de manera **UNÁNIME** aprueba su designación.

7. INFORMES DE PRESIDENTE, GERENTE, VEEDOR GENERAL Y ASESOR JURÍDICO:

INFORME PRESIDENCIA Y GERENCIA.

El Sr. Presidente, Leopoldo Hernández, informa que la Presidencia y la Gerencia presentaron un informe conjunto en las Asambleas de cada unidad y realiza un informe ejecutivo, por otro lado, informa que se está trabajando un Plan de Desarrollo para la cual está presente la señora Luz Mireya Viasus Gestora de Proyectos, quien realiza una sustentación del Plan de Desarrollo informado que: USOCHICAMOCHA reconociendo su rol como institución GESTORA ambiental, social y empresarial propone un PLAN DE DESARROLLO para 6 años enfocado en alcanzar los OBJETIVOS de DESARROLLO SOSTENIBLE y SUSTENTABLE, con impacto directo sobre los usuarios del Distrito de Riego y sobre las comunidades de su entorno. Dentro de los 17 objetivos de la ODS acordados a nivel global, el Plan de Desarrollo de USOCHICAMOCHA le apunta de manera directa a los siguientes:

OBJETIVO No. 1 - PONER FIN A LA POBREZA
OBJETIVO No. 2 - HAMBRE CERO
OBJETIVO No. 6 - AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
OBJETIVO No. 7 ENERGIA LIMPIA Y NO CONTAMINANTE
OBJETIVO No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO
OBJETIVO No. 9 INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETIVO No. 11 - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
OBJETIVO No. 12 PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE
OBJETIVO No. 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
OBJETIVO No. 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Para alcanzar los objetivos propuestos, el PLAN DE DESARROLLO de USOCHICAMOCHA, se define en tres líneas estratégicas
1. TRANSICION TECNOLOGICA DEL DISTRITO DE RIEGO A UN SISTEMA MAS EFICIENTE PARA GENERAR AGUA LIMPIA CON IMPACTO EN EL SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AGRICOLAS Y CIVILES DE LA REGION.

2. PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION de productos cultivados con producción limpia y regenerativa en ambientes responsables social y ambientalmente.
3. EDUCACION como eje transversal para generación de la cultura de Empresas Responsables, Sostenibles y competitivas; y la cualificación personal a través de certificar competencias.

Por otra parte, menciona que se ha trabajado un programa de abastecimiento llamado DON VERDURO, con alianzas con la RAPE y Asocolflores esto para hacer mercados directos entre productor y comercializador final, siendo el actor principal USOCHICAMOCHA, para que a través de una alianza con estas entidades se de inicio al proyecto. Queda el Plan de Desarrollo para aprobar en Proposiciones y Varios.

Se hace entrega de cuadernillo que contiene todos los documentos requeridos en la rendición de cuentas de la vigencia 2021-2023.

Anexo N 3: Cudernillo de informes 140 folios

La señora Ana Graciela Moreno como secretaria de la Asamblea pregunta a la señora Luz Mireya Viasus que frente a toda la asamblea por favor comunique desde cuando está laborando y si es un contrato o es una orden de prestación de servicios a lo cual la señora Luz Mireya se dirige a la honorable Asamblea y dice que ella trabaja desde Julio y Agosto (más o menos) por OPS.

INFORME VEEDOR GENERAL
El señor Rodrigo Vásquez, presenta su informe detallado de la siguiente forma:

- Desde la veeduría se revisa las Actas de las reuniones de Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias que se realizaron cada mes.
- La veeduría se ha esforzado por realizar un trabajo conjunto con los Directivos de la Junta para conocer y comunicar las problemáticas de cada Unidad.
- Señala que una de las metas por parte de la Veeduría es revisar los convenios de contratación, comodatos, entre otros.
- Se participó en los Comités de compras, para la compra de abonos y utilización de excedentes.

(se anexa informe)

Anexo N 4: Informe Veedor General
Se informa que el Abogado Flavio Granados Asesor Jurídico no a llegado a la Asamblea por lo cual la Asamblea propone adelantar los puntos N° 8 y N°9

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La honorable Asamblea propone escuchar los Estados Financieros seguido el dictamen de Revisoría Fiscal y posterior realizar la respectiva aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre del 2023, la señora presidente somete a aprobación la propuesta antes mencionada, es aprobada por unanimidad por los Asambleístas presentes.

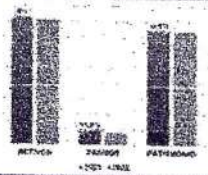
La Señorita Viviana Alexandra Hernández Laverde (Contadora) procede a realizar la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2024, el resumen de cifra se detalla a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS

		2022	2023
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	6,45	6,87
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	$1.687.605.867	$1.962.112.541
ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	0,11	0,10
EBITDA	Utilidad operativa neta + depreciación + amortización + impuestos + intereses.	6,45	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(2022 - 2023)



DESCRIPCION	2023	2022	VARIACIÓN	%VAR
ACTIVO CORRIENTE	1.997.321.636	2.296.448.336	- 299.126.701	- 13,0
ACTIVO NO CORRIENTE	6.177.414.584	5.796.792.328	380.622.256	6,6
TOTAL ACTIVOS	8.174.736.219	8.093.240.664	81.495.555	1,0
PASIVO CORRIENTE	309.715.769	334.335.795	- 24.620.026	- 7,4
PASIVO NO CORRIENTE	552.480.728	440.282.945	112.197.783	25,5
TOTAL PASIVOS	862.196.497	774.618.740	87.577.757	11,3
PATRIMONIO	7.312.539.723	7.318.621.923	- 6.082.200	- 0,1

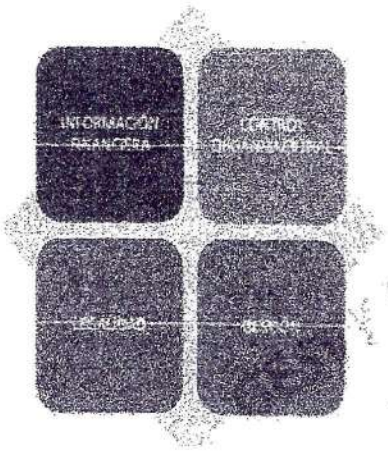




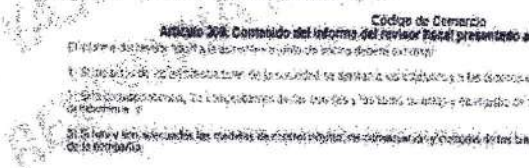
DESCRIPCION	2023	2022	VARIACION	% VAR
(+) INGRESOS OPE	3.473.701.823	3.423.180.818	50.521.006	1,5
(-) COSTO DE VENTAS	2.459.233.375	2.456.661.606	3.571.769	0,1
EXCEDENTE BRUTO	1.014.468.448	967.519.211	46.949.237	4,9
(-) GASTOS OPE	1.113.733.373	1.023.331.778	90.401.595	8,8
EXCEDENTES OPE	99.264.925 -	55.812.567 -	43.452.358	77,9
(+) OTROS INGRESOS	229.032.942	178.394.327	50.638.615	28,4
(-) OTROS GASTOS	100.266.217	51.384.663	51.893.554	101,0
EXCEDENTES OPE	29.499.800	71.197.096	44.697.297 -	62,8
(-) GASTOS POR IVIPU	32.582.000	-	32.582.000	
RESULTADO	6.082.200 -	71.197.096	77.279.297 -	108,5

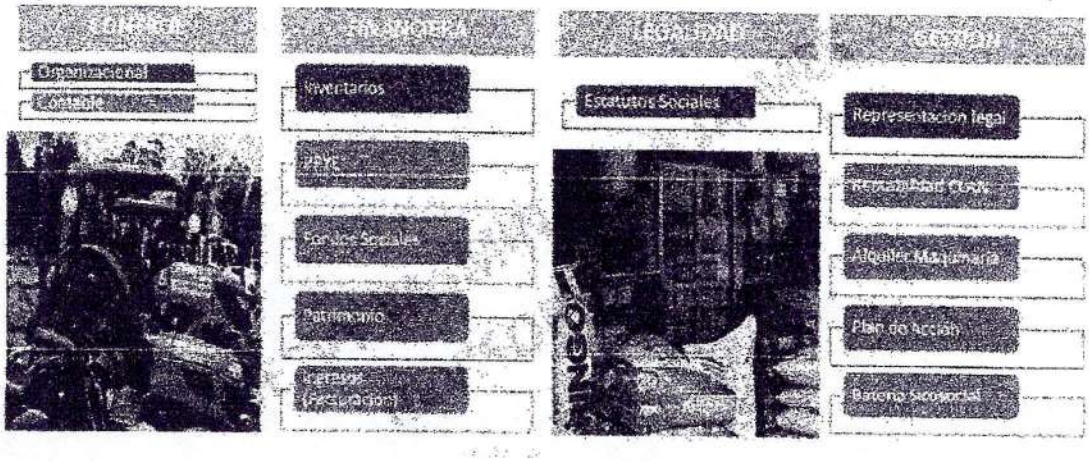
9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

La Dra. GESVY YASMIN VERA JAIMES, realiza la presentación del Dictamen el cual se ha estructurado de la siguiente manera:






Código de Comercio
Artículo 208. Contenido del informe del revisor fiscal presentado a la asamblea o junta de socios



Se aclaran las inquietudes y se resuelven todas las preguntas realizadas por los asambleistas por parte de la Revisora Fiscal. Anexo contenido dentro del cuadernillo de informes de la página 132 a la 140.

Luego de la sustentación del Dictamen de la Revisoría Fiscal, la señora Presidente Somete a consideración aprobar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2023.

El señor Cesar Moreno solicita la palabra e informa que no se deben aprobar los Estados Financieros porque las salvedades que mencionó la Revisora Fiscal del Pasivo el Activo y el Patrimonio ameritan una serie de consideraciones que se debe tener en cuenta para depurar los Estados Financieros y así no tener dudas porque según el dictamen con salvedades presentado por la Revisora Fiscal considera que presentan incorrecciones materiales que generan incertidumbre. Además, el señor Moreno le entrega a la secretaria de la Asamblea la señora Graciela Moreno, un documento denominado Análisis y Recomendaciones sobre Estados Financieros Asociación 2023 con el objeto de darlo a conocer a la nueva Presidenta en el momento del empalme para el conocimiento y fines pertinentes.

La señora Presidente de la Asamblea menciona que se debe preguntar a la Revisora Fiscal si se debe o no aprobar los estados financieros ya que ella es la Profesional encargada y cuenta con el conocimiento.
La señora Gesvy Yasmin Vera Revisora Fiscal, informa que los Estados Financieros que se presentaron reflejan lo que corresponde y recomienda Aprobar los Estados Financieros con Salvedades y se deje la tarea de presentar en próxima Asamblea unos Estados Financieros depurados en corto y mediano plazo.

El señor Cesar Moreno pide la palabra y sugiere aceptar las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y aprobar los Estados Financieros con el objeto de no entorpecer el trámite normal de la Asociación.
La señora Presidente somete a consideración aprobar los Estados Financieros con las salvedades presentadas por la Revisora Fiscal,
Cuatro personas no están de acuerdo que se aprueben los Estados Financieros

- Agusto Márquez
- Cesar Vergara
- Manuel Rojas
- Francisco Diaz.

Por mayoría de votos son aprobados los Estados Financieros

Se retoma el informe Jurídico
INFORME ASESOR JURIDICO
El doctor Flavio Granados pide excusa por la llegada tarde. Realiza informe. Anexo contenido dentro del cuadernillo pagina 27 a la 40.

10. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA GESTIONAR LA PERMANENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMO ENTIDAD DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA DIAN.
Se somete a consideración la autorización al Representante Legal para gestionar la permanecía de la Asociación en el **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL** del Impuesto sobre la renta, la Asamblea General **APRUEBA POR UNANIMIDAD**

11. ELECCION DE CARGOS (SEGÚN ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS) JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS, REVISOR FISCAL Y VEEDOR GENERAL.

Se realiza Presentación por parte de los Delegados principales de cada unidad en el siguiente orden, dando a conocer a la Honorable Asamblea y hacen su propuesta de intención al cargo de Presidencia
Fabio Fajardo unidad de San Rafael (Propuesta de Intención a la Presidencia)
Arley Barrera Unidad de Tibasosa (Propuesta de Intención a la Presidencia)
Olga Carolina Hurtado Unidad Pantano de Vargas (Propuesta de Intención a la Presidencia)
German Álvarez Unidad de Monquira
Gustavo Fonseca Unidad de Holanda
Jorge Hernán Infante Unidad Duitama
Hilda Mesa Unidad de Nobsa
José R. González Maldonado Unidad de Surba
Jorge Antonio Fonseca Unidad de Ministerio
Pedro Pascual Unidad de Firavitoba
José Salamanca Unidad de Ayalas
Johanna Villalobos Unidad de las Vueltas
A. Presidencia
Para lo cual la señora Presidente de la Asamblea solicita a las tres personas Postuladas realicen una exposición de su propuesta ante la honorable Asamblea. Se otorga un numero para la posterior Votación en el orden de presentación quedando así:

N°	PRESIDENCIA	UNIDAD
1	FABIO FAJARDO QUIJANO	SAN RAFAEL
2	ARLEY BARRERA	TIBASOSA
3	OLGA CAROLINA HURTADO	PANTANO DE VARGAS

Se informa que cada Paz y Salvo lleva anexo tres boletas de las cuales una de ellas es para elección de PRESIDENCIA; La señora secretaria de la Asamblea Graciela Moreno hace un llamado a lista por cada Unidad para que cada delegado pase a depositar su voto con paz y salvo en mano a la Urna que estaba bajo la Fiscalización de la Revisora Fiscal y Veedor General. Se obtiene los siguientes resultados.

N°	PRESIDENCIA	UNIDAD	VOTOS
1	FABIO FAJARDO QUIJANO	SAN RAFAEL	38
2	ARLEY BARRERA	TIBASOSA	12
3	OLGA CAROLINA HURTADO	PANTANO DE VARGAS	54

La señora Presidente de la Asamblea informa que de acuerdo a la votación la Presidente electa de la Junta Directiva de Usochicamocha es la Abogada Olga Carolina Hurtado Sánchez.

La señora Presidente de la Asamblea informa que se puede hacer la elección del cargo de Vicepresidente con la segunda persona que obtenga mayor Votación, somete a consideración la propuesta antes mencionada siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA ASAMBLEA.**

B. VICEPRESIDENCIA

Como había mencionado y aprobado la Honorable Asamblea el segundo en mayor votación seria elegido como Vicepresidente quedando el señor Fabio Fajardo Quijano.

C. ELECCION DE TESORERO

La Asamblea postulo al señor José R. González M, acepta y es **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE ASAMBLEA**

D. ELECCION DE SECRETARIO GENERAL

La asamblea postula como secretaria de Junta Directiva a la señora Hilda Mesa, acepta y es **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE ASAMBLEA**

E. ELECCION DE SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACIONES E INTERGREMIALES

La asamblea postula como secretario de relaciones públicas, comunicaciones e intergremiales al señor Arley Barrera, acepta y es APROBADO **POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE ASAMBLEA.**

F. ELECCION DE SECRETARIO DE EDUCACION

La asamblea postula como secretario de educación al señor Pedro Pascual, acepta y es **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE ASAMBLEA.**

G. ELECCION DE SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES

La asamblea postula como secretario de educación al señor Jorge Infante, acepta y es **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE ASAMBLEA.**

H. ELECCION DE COMITES

Comité de Conciliación
La Asamblea postulo a los señores

- Ana Graciela Moreno
- Gilberto Mesa
- Jairo Álvarez

La señora Presidente somete aprobación el Comité de Conciliación con los postulados anteriormente, lo cual fue aprobado por unanimidad por la honorable Asamblea

Comité Disciplinario

- Cesar Moreno
- Osvaldo Guevara
- Miguel Carnacho
- Eugenia Grosso Molano
- José Leonel Duran

La señora Presidente somete aprobación el Comité Disciplinario con los postulados anteriormente, lo cual fue aprobado por unanimidad por la honorable Asamblea.

I. ELECCION DE REVISORIA FISCAL

Se presentan las siguientes Hojas de Vida con el siguiente Orden de llegada:

	NOMBRES	REQUISITOS						
		CONTDOR PUBLICO	HOJA DE VIDA CON SOPORTES	CERTIFICACION DE EXPERIENCIAS LABORALES	TARJETA PROFESIONAL	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	DISPONIBILIDAD PARA PRESTACION DEL SERVICIO	PROPUESTA
1	MARTHA LUCIA APONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MARIELA CUERVO MORALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	HALDRIN RIAÑO ABRIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ANA DORIS GUZMAN DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SANDRA PATRICIA LOPEZ CRUZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	JUAN HERNANDO REYES LEON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SOLEDAD GUATIBONZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	RIGOBERTO CASTRO MONTAÑEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	LAURA NATALIA SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	NATALIA CAROLINA CAMARGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GESVY YASMIN VERA JAIMES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se informa que el sr. Haldrin Riaño no se presentó a la Asamblea; la señora Sandra Patricia López no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y que el sr. Rigoberto Castro Montañez Declina. Los candidatos presentes realizan su presentación ante la honorable Asamblea y seguido se somete a votación:

N°	NOMBRE	VOTOS
1	MARTHA LUCIA APONTE	1
2	MARIELA CUERVO MORALES	0
3	ANA DORIS GUZMAN DIAZ	0
4	JUAN HERNANDO REYES LEON	8
5	SOLEDAD GUATIBONZA	4
6	LAURA NATALIA SANCHEZ	0
7	NATALIA CAROLINA CAMARGO	2
8	GESVY YASMIN VERA JAIMES	73
	VOTO EN BLANCO	3

La señora presidente de la Asamblea informa que por mayoría de votos fue elegida la señora Gesvy Yasmin Vera Jaimes como Revisora Fiscal.

Nota: se deja constancia de que la revisora fiscal no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.

J. ELECCION DE VEEDOR GENERAL

Se postulan los siguientes candidatos, cada uno realiza su respectiva presentación, se somete a votación obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE	NUMERO	VOTACION
LEOPOLDO HERNANDEZ PUENTES	1	41
RODRIGO VASQUEZ	2	28
CARLOS PIEDRAHITA GARCIA	3	17
ALEJANDRO BAYONA	4	10

La señora presidente de la Asamblea informa que por mayoría de votos fue seleccionado el señor Leopoldo Hernández Puentes como Veedor General.

Los Miembros de Junta Directiva quedan conformados así:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA 2024- 2026

DELEGADOS PRINCIPALES	CEDULA	CARGO	UNIDAD	TELEFONO	DELEGADO SUPLENTE	TELEFONO
OLGA CAROLINA HURTADO	1.053.607.013	PRESIDENTE	PANTANO DE VARGAS	3165494032	MIZAEL LIZARAZO	3105695517
FABIO FAJARDO QUIJANO	7.217.392	VICEPRESIDENTE	SAN RAFAEL	3138284280	DEYANIRA ALFONSO	3143377837
JOSE R GONZALEZ MALDONADO	4.111.470	TESORERO	SURBA	3112236000	GUSTAVO TORRES	
HILDA MARIA MESA NARANJO	46.359.186	SECRETARIA GENERAL	NOBSA	3114480896	LUZ MERY ALVAREZ	3124929579
HECTOR ARLEY BARRERA MONTAÑA	74.362.683	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	TIBASOSA	3175855350	ARMANDO OCHOA	3115195589
PEDRO PASCUAL VARGAS	9.514.042	SECRETARIO DE EDUCACION	FIRAVITOBA	3212346023	YADIRA RINCON	3202878431
JORGE HERNAN INFANTE SEPULVEDA	7.214.911	SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES	DUITAMA	3124329657	ALVARO OCTAVIO INFANTE	3134617892
GERMAN ALVAREZ LOPEZ	9.527.799	VOCAL	MONQUIRA	3103263599	EDGAR CARDENAS	3203024356
JOHANA VILLALOBOS	52.532.063	VOCAL	LAS VUELTAS	3123042868	VITELMO PULIDO	3208004707
JOSE SALAMANCA	4.210.515	VOCAL	AYALAS	3107543215	GUSTAVO LOPEZ	3184822835
JORGE ANTONIO FONSECA	4.277.452	VOCAL	MINISTERIO	3138951146	JOSE WILLINTON MORA	3138606578
GUSTAVO FONSECA	7.210.396	VOCAL	HOLANDA	3204560680	FABIO RUIZ ALFONSO	3134343643
LUIS MARTIN TORRES	19.174.234	VOCAL	CUCHE	3106188442	MARY LUZ NARANJO	3125942953

Los Veedores del periodo 2024-2026 quedan conformados así:

VEEDORES 2024- 2026				
VEEDORES PRINCIPALES	CEDULA	UNIDAD	VEEDORES SUPLENTES	TELEFONO
LEOPOLDO HERNANDEZ PUENTES	19454463	LAS VUELTAS	BELISARIO PINEDA	3105852914
JOSE ALEJANDRO PAIPA	74376729	DUITAMA	ENRIQUE ALBERTO INFANTE	3133704249
NUMA NICLIA FAJARDO	23809862	SAN RAFAEL		
GABRIEL VAQUEN CARDENAS	9514339	FIRAVITOBA	MONICA CUCHIGAY	3212870249
CARLOS PIEDRAHITA	79295322	CUCHE	JAIRO HERNANDO CEPEDA	3206383066
JOSE IGNACIO SIACHOQUE	17727809	MINISTERIO	WILSON ALIRIO PULIDO	3134669516
JAVIER JACINTO JIMENEZ TAMAYO	4110709	TIBASOSA	HANS ALBERTO PETRY AMAYA	3212157078
LUCINDA ALARCON GUTIERREZ	46378139	MONQUIRA	AURORA PINZON CARO	3219633092
LUIS EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ	9523526	NOBSA	ALIRIO PÉREZ	
RODRIGO VASQUEZ	7227332	HOLANDA	PRIMITIVO SANCHEZ SALCEDO	3116091035
ALEJANDRO DE JESUS BAYONA	74322761	SURBA	MARIA JULIANA VALDERRAMA	3125452142
JOSE ALONSO HURTADO	7224680	PANTANO DE VARGAS	ANA ELVIRA ESTEPA GRANADOS	3112243061
RAFAEL BALDOVINO GALVIS	9128777	AYALAS	RIGOBERTO SANDOVAL	3132632522

PROPOSICIONES Y VARIOS

- Toma la palabra la señora Graciela Moreno e informa que se debe estudiar el comodato que se tiene con Agronit puesto que dicho comodato está próximo a vencerse y está viciado en contra de la Asociación de usuarios para tales efector se pide que la Junta Directiva de Usochicamocha estudie en conjunto con el Asesor Jurídico dicho comodato y se tomen las respectivas medidas correctivas en pro de Usochicamocha. Proposición que se colocó a disposición de la Asamblea General y fue aprobada por unanimidad por los Asambleistas.
- El señor Jairo Mesa representante de la Agencia de Desarrollo Rural se dirigió a la mesa directiva felicitando la Organización y la participación de la honorable Asamblea.
- No fue aprobado el Plan de Desarrollo expuesto en el punto N.° 7, por falta de Quorum

Siendo las 2:07 P.M. la señora Presidenta dio por terminada la Asamblea General de Delegados.

Queda como base la respectiva grabación.

JOHANA VILLALOBOS
Presidente de la Asamblea

ANA GRACIELA MORENO
Secretaria de la Asamblea

Comisión Redactora del Acta:

José R. González Maldonado

Javier Piedrahita

César Moreno

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS

42. Correo electrónico usochicamocha@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 8 2 2 8 4 3	3 1 0 3 3 1 5 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 3 1 6	4 6 6 4	2 0 1 6 1 0 1 0	7 7 3 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 04 - 23 / 09 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WIEST LOPEZ MARIA CLEMENCIA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) **000014101855010 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	9 9
72. Número	2 1 0	
73. Fecha	1 9 8 1 0 3 1 1	2 0 2 4 0 4 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	1 1
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 3 1 1	2 0 2 4 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 1
79. Ciudad/Municipio	2 3 8	0 0 1

Vigencia	
80. Desde	1 9 8 1 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) **000014101855010 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 5 3 6 0 7 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	SANCHEZ	OLGA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 7 3 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	QUIJANO	FABIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 5 4 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	PUENTES	LEOPOLDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 4	2 0 2 4 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 6 5 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	VELANDIA	OSVALDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 4	2 0 2 4 0 3 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 7 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAJARDO	QUIJANO	FABIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 6 0 7 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	SANCHEZ	OLGA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 1 1 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	MALDONADO	JOSE	REYES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 5 9 1 8 6		COLOMBIA 1 6 9	MESA	NARANJO	HILDA	MARIA				2 0 2 4 0 3 1 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 6 2 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9	BARRERA	MONTAÑA	HECTOR	ARLEY				2 0 2 4 0 3 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 5 1 4 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9	VARGAS	RUIZ	PEDRO	PASCUAL				2 0 2 4 0 3 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 4 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9	INFANTE	SEPULVEDA	JORGE	HERNAN				2 0 2 4 0 3 1 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 5 2 7 7 9 9		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	LOPEZ	GERMAN					2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 3 2 0 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLALOBOS	RIAÑO	JOHANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 0 5 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAMANCA	DAZA	JOSE	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 7 7 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA		JORGE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 0 3 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	LA ROTTA	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 4 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	LUIS	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) **000014101855010 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 6 7 3 1 0	1	7 0 6 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VERA	JAIMES	GESVY	YASMIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de agosto de 2024, a las 15:02:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002346188
Código de Verificación	8002346188240802150259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de agosto de 2024, a las 15:03:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053607013
Código de Verificación	1053607013240802150359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251825884

PIB
15:11:01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE USUARIOS DE EL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE identificado(a) con NIT número 8002346188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251824903

PIB
15:05:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053607013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:50 PM horas del 02/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053607013**

Apellidos y Nombres: **HURTADO SANCHEZ OLGA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2024 04:09:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053607013 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99524065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA

C E R T I F I C A

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA,** identificada con NIT 800.234.618-8, con corte a **MAYO** de 2024 cumple y está al día con la totalidad de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA) exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017.

Dada en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

Yasmin Vera S

GESVY YASMIN VERA JAIMES
Revisora Fiscal
TP 70.691 – T

REVISORIA FISCAL

C.C. Archivo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DISTRITO	KM 1 VIA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	683895793	9468266315	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	$33,863,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DISTRITO (44 Afiliados)																						$80,586,428	$12,895,900			$84,486,428	$10,562,700			$82,869,511	$3,293,700			$84,486,428		$2,992,600		$82,287,552	$4,118,700		$33,863,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (44 Afiliados)																						$78,555,561	$12,570,700			$82,455,561	$10,308,700			$80,838,644	$3,235,600			$82,455,561		$2,992,600		$80,838,644	$4,045,900		$33,153,500

aportes en línea

Planilla Resumen

Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (44 Afiliados)								$78,555,561	$12,570,700			$82,455,561	$10,308,700			$80,838,644	$3,235,600			$82,455,561		$2,992,600		$80,838,644	$4,045,900		$33,153,500
1	CC	4288247	ACOSTA ALEXANDER		X	23030 1	30	$1,763,308	$282,200	EPS037	30	$1,763,308	$220,500	CCF10	30	$2,502,641	$100,200	14-11	30	$1,763,308	4.350%	$76,800	30	$2,502,641	$125,200	No	$804,900
2	CC	1002461523	ALBA JONATHAN			23030 1	30	$1,478,665	$236,600	EPS041	30	$1,478,665	$184,900	CCF10	30	$1,478,665	$59,200	14-11	30	$1,478,665	4.350%	$64,400	30	$1,478,665	$74,000	No	$619,100
3	CC	74323593	ALBA OSCAR		X	25-14	30	$1,543,357	$247,000	EPS037	30	$1,543,357	$193,000	CCF10	30	$1,543,357	$61,800	14-11	30	$1,543,357	4.350%	$67,200	30	$1,543,357	$77,300	No	$646,300
4	CC	1052415896	ALVAREZ MARCO			23030	30	$2,088,469	$334,200	ESSC24	30	$2,088,469	$261,100	CCF10	30	$2,088,469	$83,600	14-11	30	$2,088,469	4.350%	$90,900	30	$2,088,469	$104,500	No	$874,300
5	CC	46665440	AVELLANEDA BEATRIZ			25-14	30	$2,873,208	$459,800	EPS037	30	$2,873,208	$359,200	CCF10	30	$2,873,208	$115,000	14-11	30	$2,873,208	0.522%	$15,000	30	$2,873,208	$143,700	No	$1,092,700
6	CC	6768710	AVILA RODRIGO			23020 1	20	$1,587,163	$254,000	EPS017	20	$1,587,163	$198,400	CCF10	20	$1,587,163	$63,500	14-11	20	$1,587,163	4.350%	$69,100	20	$1,587,163	$79,500	No	$664,500
7	CC	1052407445	BAEZ FREDY		X	23030 1	30	$1,810,666	$289,800	EPS037	30	$1,810,666	$226,400	CCF10	30	$1,810,666	$72,500	14-11	30	$1,810,666	4.350%	$78,800	30	$1,810,666	$90,700	No	$758,200
8	CC	4272278	CABRERA OSCAR		X	25-14	30	$1,919,265	$307,100	EPS037	30	$1,919,265	$240,000	CCF10	30	$1,919,265	$76,800	14-11	30	$1,919,265	4.350%	$83,500	30	$1,919,265	$96,000	No	$803,400
9	CC	74376945	CALDERON JIMMY		X	23020 1	30	$1,589,719	$254,400	EPS037	30	$1,589,719	$198,800	CCF10	30	$1,589,719	$63,600	14-11	30	$1,589,719	4.350%	$69,200	30	$1,589,719	$79,500	No	$665,500
10	CC	1053606194	CAMARGO EDWARD		X	25-14	30	$1,663,036	$266,100	EPS005	30	$1,663,036	$207,900	CCF10	30	$1,663,036	$66,600	14-11	30	$1,663,036	4.350%	$72,400	30	$1,663,036	$83,200	No	$696,200
11	CC	7222183	CANTOR JUAN		X	25-14	30	$1,543,357	$247,000	EPS037	30	$1,543,357	$193,000	CCF10	30	$1,543,357	$61,800	14-11	30	$1,543,357	4.350%	$67,200	30	$1,543,357	$77,300	No	$646,300
12	CC	1052390033	CHAPARRO DEISY		X	25-14	30	$1,651,772	$264,300	EPS017	30	$1,651,772	$206,500	CCF10	30	$1,651,772	$66,100	14-11	30	$1,651,772	0.522%	$8,700	30	$1,651,772	$82,700	No	$628,300
13	CC	46666567	CORREDOR ADELA			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
14	CC	74180686	CRIOLLO FAVIO		X	25-14	30	$2,137,200	$342,000	EPS017	30	$2,137,200	$267,200	CCF10	30	$2,137,200	$85,500	14-11	30	$2,137,200	4.350%	$93,000	30	$2,137,200	$107,000	No	$894,700
15	CC	7224085	CUTA LUIS		X	25-14	30	$2,153,125	$344,500	EPS037	30	$2,153,125	$269,200	CCF10	30	$2,153,125	$86,200	14-11	30	$2,153,125	4.350%	$93,700	30	$2,153,125	$107,700	No	$901,300
16	CC	7221600	FONSECA BELARMINO			25-14	15	$970,325	$155,300	EPS017	15	$970,325	$121,300	CCF10	15	$970,325	$38,900	14-11	15	$970,325	4.350%	$42,300	15	$970,325	$48,700	No	$406,500
17	CC	79691374	FONSECA CAMPO		X	23020 1	30	$1,546,591	$247,500	EPS017	30	$1,546,591	$193,400	CCF10	30	$1,546,591	$61,900	14-11	30	$1,546,591	4.350%	$67,300	30	$1,546,591	$77,400	No	$647,500
18	CC	1052020566	FONSECA JOHN			23030 1	30	$1,940,649	$310,600	EPS017	30	$1,940,649	$242,600	CCF10	30	$1,940,649	$77,700	14-11	30	$1,940,649	4.350%	$84,500	30	$1,940,649	$97,200	No	$812,600
19	CC	1057596859	HERNANDEZ VIVIANA		X	25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS037	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	0.522%	$22,400	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,627,900
20	CC	74359542	HURTADO GONZALO		X	23030 1	30	$1,548,748	$247,800	EPS037	30	$1,548,748	$193,600	CCF10	30	$1,548,748	$62,000	14-11	30	$1,548,748	4.350%	$67,400	30	$1,548,748	$77,500	No	$648,300
21	CC	1005464788	MANCILLA BRAYAN	X	X	25-14	10	$706,333	$113,100	EPS008	10	$706,333	$88,300	CCF10	10	$950,083	$38,100	14-11	10	$706,333	4.350%	$30,800	10	$950,083	$47,700	No	$318,000
22	CC	46452443	MEJIA CARMEN		X	25-14	30	$1,596,293	$255,500	EPS005	30	$1,596,293	$199,600	CCF10	30	$1,596,293	$63,900	14-11	30	$1,596,293	1.044%	$16,700	30	$1,596,293	$79,900	No	$615,600
23	CC	1057590304	NOSSA CLAUDIA			25-14	30	$1,562,386	$250,000	EPS005	30	$1,562,386	$195,300	CCF10	30	$1,562,386	$62,500	14-11	30	$1,562,386	4.350%	$68,000	30	$1,562,386	$78,200	No	$654,000
24	CC	74324445	PACHECO MARCELO		X	25-14	30	$1,585,478	$253,700	EPS017	30	$1,585,478	$198,200	CCF10	30	$1,585,478	$63,500	14-11	30	$1,585,478	4.350%	$69,000	30	$1,585,478	$79,400	No	$663,800
25	CC	7223464	PACHON HORACIO			25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS037	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	4.350%	$186,300	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,791,800
26	CC	1002727259	PARADA ESTHEFANY				0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	0	$0	$0	No	$219,100
27	CC	1002548319	PAREDES PEDRO			23030 1	30	$1,484,946	$237,600	EPS037	30	$1,484,946	$185,700	CCF10	30	$1,484,946	$59,400	14-11	30	$1,484,946	4.350%	$64,600	30	$1,484,946	$74,300	No	$621,600
28	CC	46670011	PATARROYO ELIANA			25-14	24	$1,498,574	$239,800	EPS037	24	$1,498,574	$187,400	CCF10	24	$1,498,574	$60,000	14-11	24	$1,498,574	4.350%	$65,200	24	$1,498,574	$75,000	No	$627,400
29	CC	1051241271	PENAGOS JHON			25-14	30	$1,478,665	$236,600	EPS041	30	$1,478,665	$184,900	CCF10	30	$1,478,665	$59,200	14-11	30	$1,478,665	4.350%	$64,400	30	$1,478,665	$74,000	No	$619,100
30	CC	74270181	PEREZ VICTOR		X	25-14	30	$1,388,156	$222,200	EPS017	30	$1,388,156	$173,600	CCF10	30	$1,388,156	$55,600	14-11	30	$1,388,156	4.350%	$60,400	30	$1,388,156	$69,500	No	$581,300
31	CC	1023892777	PUENTES SANDRA		X	23030 1	30	$1,651,772	$264,300	EPS005	30	$1,651,772	$206,500	CCF10	30	$1,651,772	$66,100	14-11	30	$1,651,772	1.044%	$17,300	30	$1,651,772	$82,700	No	$636,900
32	CC	1012328685	QUIROGA SARA				0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	0	$0	$0	No	$219,100
33	CC	46674221	RIOS SANDRA			25-14	30	$4,816,632	$770,700	EPS037	30	$4,816,632	$602,100	CCF10	30	$4,816,632	$192,700	14-11	30	$4,816,632	4.350%	$209,600	30	$4,816,632	$240,900	No	$2,016,000
34	CC	80013546	RODRIGUEZ JAIME		X	25-14	28	$1,455,156	$232,900	EPS017	28	$1,455,156	$181,900	CCF10	28	$1,455,156	$58,300	14-11	28	$1,455,156	4.350%	$63,300	28	$1,455,156	$72,900	No	$609,300
35	CC	1056554912	SAENZ LYNDA			23030 1	30	$1,527,062	$244,400	ESSC24	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	0.522%	$8,000	30	$1,527,062	$76,500	No	$580,900
36	CC	1055315458	SIERRA OSCAR			23030 1	30	$1,478,665	$236,600	EPS041	30	$1,478,665	$184,900	CCF10	30	$1,478,665	$59,200	14-11	30	$1,478,665	4.350%	$64,400	30	$1,478,665	$74,000	No	$619,100
37	CC	1052388220	SOCHE YECIKA			23030 1	30	$1,527,062	$244,400	EPS037	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	1.044%	$16,000	30	$1,527,062	$76,500	No	$588,900
38	CC	4287457	SUAREZ EXELINO				0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$336,100
39	CC	1057582571	TORRES JOSE			23030 1	30	$2,259,703	$361,600	EPS037	30	$2,259,703	$282,500	CCF10	30	$2,259,703	$90,400	14-11	30	$2,259,703	4.350%	$98,300	30	$2,259,703	$113,000	No	$945,800
40	CC	7228116	TORRES OSKAR			25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS005	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	4.350%	$186,300	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,791,800
41	CC	74376434	TRISTANCHO JULIO		X	23030 1	30	$1,603,196	$256,600	EPS008	30	$1,603,196	$200,400	CCF10	30	$1,603,196	$64,200	14-11	30	$1,603,196	4.350%	$69,800	30	$1,603,196	$80,200	No	$671,200
42	CC	74370177	VARGAS HENRY		X	25-14	30	$1,578,937	$252,700	EPS037	30	$1,578,937	$197,400	CCF10	30	$1,578,937	$63,200	14-11	30	$1,578,937	4.350%	$68,700	30	$1,578,937	$79,000	No	$661,000
43	CC	74322095	VASQUEZ SERBANDO			25-14	30	$1,804,960	$288,800	EPS017	30	$1,804,960	$225,700	CCF10	30	$1,804,960	$72,200	14-11	30	$1,804,960	4.350%	$78,600	30	$1,804,960	$90,300	No	$755,600
44	CC	74382257	VIVAS JUAN		X	25-14	30	$1,601,579	$256,300	EPS037	30	$1,601,579	$200,200	CCF10	30	$1,601,579	$64,100	14-11	30	$1,601,579	4.350%	$69,700	30	$1,601,579	$80,200	No	$670,500

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: MORA (4 Afiliados)																							**$2,030,867**	**$325,200**			**$2,030,867**	**$254,000**			**$2,030,867**	**$58,100**			**$2,030,867**		**$0**		**$1,448,908**	**$72,800**		**$710,100**
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																							**$2,030,867**	**$325,200**			**$2,030,867**	**$254,000**			**$2,030,867**	**$58,100**			**$2,030,867**		**$0**		**$1,448,908**	**$72,800**		**$710,100**
45	CC	6768710	AVILA RODRIGO											X							230201	10	$581,959	$93,200	EPS017	10	$581,959	$72,800	CCF10	10	$581,959	$0	14-11	10	$581,959	0.000%	$0	10	$0	$0	No	$166,000
46	CC	7221600	FONSECA BELARMINO													X					25-14	15	$970,325	$155,300	EPS017	15	$970,325	$121,300	CCF10	15	$970,325	$38,900	14-11	15	$970,325	0.000%	$0	15	$970,325	$48,700	No	$364,200
47	CC	46670011	PATARROYO ELIANA													X					25-14	6	$374,643	$60,000	EPS037	6	$374,643	$46,900	CCF10	6	$374,643	$15,000	14-11	6	$374,643	0.000%	$0	6	$374,643	$18,800	No	$140,700
48	CC	80013546	RODRIGUEZ JAIME													X					25-14	2	$103,940	$16,700	EPS017	2	$103,940	$13,000	CCF10	2	$103,940	$4,200	14-11	2	$103,940	0.000%	$0	2	$103,940	$5,300	No	$39,200
Total	**Afiliados(44)**																						$80,586,428	$12,895,900			$84,486,428	$10,562,700			$82,869,511	$3,293,700			$84,486,428		$2,992,600		$82,287,552	$4,118,700		$33,863,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DISTRITO	KM 1 VIA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	683895793	9468266315	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	$33,863,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				41	$12,895,900	$0	$0	$12,895,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$8,500,100	$0	$0	$8,500,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,546,700	$0	$0	$3,546,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$849,100	$0	$0	$849,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,992,600	$0	$0	$2,992,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	$2,992,600	$0	$0	$2,992,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$3,293,700	$0	$0	$3,293,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	42	$3,293,700	$0	$0	$3,293,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				44	$10,562,700	$0	$0	$10,562,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$288,700	$0	$0	$288,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$452,000	$0	$0	$452,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$2,215,900	$0	$0	$2,215,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$5,382,000	$0	$0	$5,382,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$879,700	$0	$0	$879,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$1,344,400	$0	$0	$1,344,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$2,470,800	$0	$0	$2,470,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	42	$2,470,800	$0	$0	$2,470,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$1,647,900	$0	$0	$1,647,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	42	$1,647,900	$0	$0	$1,647,900
TOTAL				**44**	**$33,863,600**	**$0**	**$0**	**$33,863,600**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASOCIACION	KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	684121983	9468227041	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	$3,866,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASOCIACION (6 Afiliados)																						$8,379,157	$1,341,000			$9,960,557	$1,245,300			$9,960,557	$398,700			$9,960,557		$383,100		$9,960,557	$498,600		$3,866,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$8,379,157	$1,341,000			$9,960,557	$1,245,300			$9,960,557	$398,700			$9,960,557		$383,100		$9,960,557	$498,600		$3,866,700
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (6 Afiliados)																						$8,379,157	$1,341,000			$9,960,557	$1,245,300			$9,960,557	$398,700			$9,960,557		$383,100		$9,960,557	$498,600		$3,866,700
1	CC	1053615243	ALBA ANGIE																		25-14	30	$1,527,062	$244,400	EPS017	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	1.044%	$16,000	30	$1,527,062	$76,500	No	$588,900
2	CC	4232732	AMADO DANIEL									X									23030 1	30	$1,683,250	$269,400	EPS041	30	$1,683,250	$210,500	CCF10	30	$1,683,250	$67,400	14-11	30	$1,683,250	4.350%	$73,300	30	$1,683,250	$84,200	No	$704,800
3	CC	4097075	AVILA CARLOS									X										0	$0	$0	EPS037	30	$1,581,400	$197,700	CCF10	30	$1,581,400	$63,300	14-11	30	$1,581,400	4.350%	$68,800	30	$1,581,400	$79,200	No	$409,000
4	CC	1053586993	CUADROS ADRIANA									X									25-14	30	$1,801,915	$288,400	EPS008	30	$1,801,915	$225,300	CCF10	30	$1,801,915	$72,100	14-11	30	$1,801,915	4.350%	$78,400	30	$1,801,915	$90,200	No	$754,400
5	CC	4041303	FIRACATIVE ORLANDO									X									23030 1	30	$1,699,000	$271,900	EPS041	30	$1,699,000	$212,400	CCF10	30	$1,699,000	$68,000	14-11	30	$1,699,000	4.350%	$74,000	30	$1,699,000	$85,000	No	$711,300
6	CC	7222372	RIVERA HUMBERTO									X									25-14	30	$1,667,930	$266,900	EPS037	30	$1,667,930	$208,500	CCF10	30	$1,667,930	$66,800	14-11	30	$1,667,930	4.350%	$72,600	30	$1,667,930	$83,500	No	$698,300
Total			**Afiliados(6)**																				$8,379,157	$1,341,000			$9,960,557	$1,245,300			$9,960,557	$398,700			$9,960,557		$383,100		$9,960,557	$498,600		$3,866,700

2024/06/05 10:23 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASOCIACION	KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	684121983	9468227041	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	$3,866,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,341,000	$0	$0	$1,341,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$799,700	$0	$0	$799,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$541,300	$0	$0	$541,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$383,100	$0	$0	$383,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$383,100	$0	$0	$383,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$398,700	$0	$0	$398,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$398,700	$0	$0	$398,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,245,300	$0	$0	$1,245,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$225,300	$0	$0	$225,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$190,900	$0	$0	$190,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$406,200	$0	$0	$406,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$422,900	$0	$0	$422,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$299,100	$0	$0	$299,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$299,100	$0	$0	$299,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$199,500	$0	$0	$199,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$199,500	$0	$0	$199,500
TOTAL				6	$3,866,700	$0	$0	$3,866,700

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular del Municipio de Duitama.

Por lo tanto, yo OLGA CAROLINA HURTADO PEREZ identificado*(a)* con cédula de ciudadanía No.1.053.607.013, en mi calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA:

Interesado en ser Adjudicatario de una Contrato estatal de Suministro	X

Declaró a la firma de este documento que: Sí: ____ No: X me encuentro en una situación de **conflicto de intereses real o aparente.**

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de Conflicto de intereses Real o Aparente, o de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición:

La causal consiste en:

(diligenciar)

Información Relacionada:

(diligenciar)

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Igualmente, con la firma del presente documento se declara no encontrarse incurso en acreencias alimentarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
Fecha:18 del mes de julio del año 2024

Firma: Olga Carolina Hurtado S.
Documento de Identidad: 1.053.607.013

Nota. Con el diligenciamiento el presente formato, la persona manifiesta conocer todas y cada una de las implicaciones legales que conlleva cualquier tipo de irregularidad que se llegare a presentar en la manifestación voluntaria que se presenta.

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20230020
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA".

Entre los suscritos a saber **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"**, con NIT. 800234618-8, representada legalmente por SANDRA MILENA RÍOS RAVELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.674.221 expedida en Duitama, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará **"USOCHICAMOCHA"**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las actividades programadas dentro del convenio de asociación se encuentran incluidas dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **"DUITAMA PARA TODOS 2022 - 2023"**; en el **PILAR 2:** MEDIO AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, **Sector 2.5:** Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se establece el **Programa 2.5.2**: Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y conocimiento del riesgo, **Objetivo:** Kilómetros de cauces de fuentes hídricas intervenidas por mantenimiento preventivo". **2)** Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación. **3)** Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **4)** Que por otra parte, se establece en el artículo 311 de la misma Constitución Nacional, que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **5)** Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 1° define la Gestión del Riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **6)** Que en su parágrafo 1° del mismo artículo se señala que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **7)** Que a su vez en el artículo 2° ibídem indica que la gestión del riesgo es responsabilidad

de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. - En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. **8)** Que el artículo 4°, numeral 14 de la misma Ley 1523 de 2012 define la Intervención Prospectiva como un Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población. **9)** Que por otra parte el artículo14 de la Ley en comento dispuso que Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. **10)** Que en aplicación de los principios de protección, precaución, interés público o social, sostenibilidad ambiental, coordinación y gradualidad, contenidos en el artículo 3° de la ley 1523 de 2012, se deben implementar acciones de reducción, adaptación, mitigación y prevención del riesgo, que permitan reducir y evitar las condiciones de amenaza con el fin de impedir que se materialice el riesgo de desastres. **11)** Que debido a las altas precipitaciones que se presentan en el Municipio de Duitama, especialmente en determinadas épocas del año, hace que se generen graves afectaciones a la población tanto urbana como rural en las áreas de influencia de los ríos Surba, Chiticuy, quebrada la Aroma, Canal Tocogua, Canal Juriscoop, Canal Santa Clara, Canal Vargas, Canal del Sector Brasas y Brasas vereda Higueras y el Canal del sector Escuela vereda San Lorenzo, por lo que se debe dar continuidad a las actividades de mantenimiento y limpieza de los causes para reducir o evitar la materialización de riesgos de desastres que afecten negativamente a la población. **12)** Que actualmente se ha evidenciado problemáticas en la fuentes hídricas del municipio como son la existencia de material vegetal y de otro residuos que ocupan parte de los causes, o inestabilidad de algunos taludes de jarillones, entre otros, que pueden llegar a generar la obstrucción del cauce normal de los afluentes, aumentando la probabilidad de que se presenten inundaciones y que se aumente el riesgo para la comunidad y para las viviendas y otras estructuras como puentes y pontones; situaciones que pueden generarse por las altas precipitaciones sobre todo en temporadas de fuertes lluvias, acentuadas principalmente por el desarrollo del Fenómeno de la Niña, que debido al contexto del cambio climático, algunas de sus condiciones se han exacerbado, dando como resultado fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, de los cuales el Municipio de Duitama no ha sido ajeno, alterando principalmente las precipitaciones estacionales. **13)** Que estas situaciones hacen necesario llevar a cabo actividades de mantenimiento, limpieza y despeje de los causes de diferentes afluentes

hídricas que se encuentran en la jurisdicción del municipio de Duitama, con el fin de reducir y evitar los riesgos que se presentan en los predios aledaños a dichas fuentes, y en los cuales se desarrollan importantes actividades económicas entre las que se resaltan la ganadería, la agricultura y el turismo, así como de preservar y mantener la infraestructura de puentes y pontones necesarios para la movilidad. **14)** Que por su parte y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Duitama adoptó mediante Decreto No. 339 del 05 de septiembre de 2012 el PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - PMGRD. En este documento se priorizaron los riesgos identificados en el Municipio y en donde el riesgo de inundación fue tenido en cuenta, estableciendo para este escenario de riesgo algunas acciones para su reducción dentro del Programa 2 Ficha 08 "MANTENIMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS", cuyos objetivos específicos son realizar limpieza, despeje y/o dragado de causes y realizar construcción, realce y/o conformación de jarillones. **15)** Que ante lo expuesto el Municipio deberá adelantar las acciones necesarias para realizar una efectiva y eficiente gestión del riesgo de desastres, especialmente en lo relacionado con el mantenimiento y limpieza de los afluentes para evitar o reducir las posibles eventualidades que puedan generarse como consecuencia de la temporada de lluvias en el municipio de Duitama. **16)** Que para satisfacer la necesidad planteada es oportuno la celebración de un Convenio de Asociación para desarrollar actividades en asocio con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, para logar el cumplimiento de las funciones y cometidos que la Ley le ha asignado, específicamente en lo relacionado con la Gestión del Riesgo de desastres de que trata la Ley 1523 de 2012, para realizar EL MANTENIMIENTO DE RÍOS Y CANALES CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. **17)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional señala que, El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **18)** Que en este sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. - Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **19)** Que lo anterior fue reglamentado a través del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que señala que Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **20)** Que la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", fue fundada el 11 de marzo de 1981 mediante resolución N° 210 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, siendo persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, cuya misión es representar a los usuarios

y presentarles los servicios de apoyo a la producción agropecuaria en riego, drenaje, control de inundaciones, mercadeo, agroindustria, servicios tecnológicos, uso sostenible y conservación de los recursos naturales, y capacitación, para proveerle al mercado productos y servicios que permitan la seguridad alimentaria en la región y en el país, proyectándonos a la exportación, mediante la utilización de sistemas de producción sustentables, con tecnología de punta, una organización comunitaria y efectiva, con capital humano metido con el éxito de su organización. **21)** Que en general, USOCHICAMOCHA tiene por objeto operar, conservar, rehabilitar y administrar las obras que conforman el Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba, para obtener el máximo beneficio de las mismas. Uno de sus objetivos específicos es velar por la conservación de las cuencas hidrográficas circunscritas al Distrito de Riego y Drenaje; para lo cual con cuenta con los equipos y personal idóneo para la realización de estas actividades; pero debido a las necesidades que se causaron desde que se presentó la llamada "OLA INVERNAL 2010 - 2011" y las consecuencias adversas que se vienen evidenciando en el clima causadas entre otros por el CAMBIO CLIMÁTICO y la VARIABILIDAD CLIMÁTICA han causado que estas labores de limpieza y mantenimiento de afluentes en la cuenca del Chicamocha y otros ríos, quebradas y canales del municipio hayan desbordaron la capacidad económica de Usochicamocha, esto debido a gran cantidad de obra que se requiere para prevenir y mitigar los riesgos y afectaciones que regularmente se generan en la temporadas de lluvias, por lo cual se hace necesario aunar esfuerzos entre el Municipio y dicha entidad sin ánimo de lucro para realizar las acciones requeridas de reducción de riesgos en los diferentes afluentes de la jurisdicción de Duitama. **22)** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, en especial que las funciones que desarrolla USOCHICAMOCHA son necesarias para la implementación de los procesos de reducción del riesgo en el Municipio particularmente para la limpieza y mantenimiento de afluentes de la cuenca del Chicamocha y que dicha Asociación de Usuarios es una entidad de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y que uno de sus objetivos es velar por la conservación de las cuencas hidrográficas circunscritas al Distrito de Riego y Drenaje; y que requiere del apoyo del municipio para poder contar con los recursos para prestar sus servicios en la Gestión del Riesgo de Desastres acorde a sus competencias, se hace necesario la celebración de convenios con USOCHICAMOCHA para aunar esfuerzos y así poder realizar acciones de reducción del riesgo en ríos y canales y en la cuenca del rio Chicamocha en el municipio de Duitama. **23)** Que por todo lo anterior, se configuran los requisitos señalados en el artículo 355 superior, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por lo cual se considera procedente la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades que tiene relación con los cometidos y funciones asignadas por la Constitución y la Ley al municipio de Duitama. **24)** Que el valor de las actividades se estima en $75.000.000,00 de los cuales el Municipio de Duitama aporta la suma de $52.000.000,00 y la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", realiza un aporte de $23.000.000,00. **25)** Que en este orden de ideas este convenio no implica una relación conmutativa, sino que es la asociación entre una entidad privada sin ánimo de lucro (Usochicamocha) y del Municipio de Duitama para desarrollar actividades en procura de lograr el cumplimiento de las funciones y cometidos que le han sido asignadas a esta última y de desarrollar un programa del Plan de Desarrollo Municipal " DUITAMA PARA TODOS 2022 - 2023" como es la *"Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático"*. **26)** Que teniendo en cuenta lo anterior y conociendo que el MUNICIPIO DE DUITAMA no cuenta con una institución de carácter oficial que se encargue directamente de realizar actividades de limpieza y mantenimiento de afluentes, se hace necesario la suscripción de un convenio de asociación con la Asociación

de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", aunando esfuerzos entre el municipio de Duitama y dicha Asociación para realizar acciones de reducción del riesgo de desastre para afrontar las posibles eventualidades que puedan generarse como consecuencia de las temporadas de lluvias y la ocurrencia del fenómeno "la niña", en el municipio de Duitama. **27)** Que para lo cual la oficina Asesora de Planeación expidió certificados de viabilidad No. 2023-15238-0070 de fecha 21 de abril de 2023. El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEL OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RÍOS Y CANALES CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. **SEGUNDA. DEL PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha del acta de inicio y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Lo anterior sin perjuicio de que el objeto del convenio pueda ser prorrogado con anterioridad a este plazo, caso en el cual se dará por terminado. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente convenio de asociación se establece en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE**, cuyos aportes se establecen de la siguiente forma:

No.	ACTIVIDAD	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE LA ASOCIACIÓN
1	Limpieza mecánica del rio Surba con la extracción de cantos rodados y sedimentos que colmatan el cauce del rio, se reconformará el canal hidráulico y se perfilarán los taludes y con los materiales extraídos se reforzarán los jarillones en una longitud de 4580 ml.	24.000.000	9.000.000
2	Mantenimiento a 1370 ml del canal Tocogua en la vereda de Tocogua.	2.000.000	1.500.000
3	Mantenimiento a 1600 ml del Canal Juriscoop en la vereda de San Lorenzo	2.000.000	1.000.000
4	Retiro de malezas acuáticas y sedimentos en 1150 ml del Canal Santa Clara, vereda San Lorenzo de Abajo	2.000.000	1.000.000
5	Limpieza mecánica del Río Chiticuy del Barrio San Luis hasta la desembocadura al rio Chicamocha en una longitud de 4837 ml.	15.000.000	6.000.000
6	Mantenimiento del Canal Vargas en el sector del sifón invertido de Puerto Arepas en una longitud de 50 ml.	1.000.000	1.000.000
7	Mantenimiento de la Quebrada La Aroma entre la carrera 37B y la avenida Circunvalar en 1400 ml.	5.000.000	3.000.000
8	Limpieza del Canal sector Brasas y Brazas vereda Higueras y Canal sector Escuela Vereda San Lorenzo en 300 ml.	1.000.000	500.000
TOTAL, APORTES		52.000.000	23.000.000

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Duitama, cancelará al contratista el valor del convenio de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes a cargo del Municipio, mediante acta parcial debidamente aprobada por las partes, previa presentación para cada del informe en formato R - GJ - 004, ACTA PARCIAL, pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), adicionalmente presentación del registro R-GJ-012, INFORME INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES (donde se refleje un mínimo del 50% de ejecución del objeto contractual) y el cincuenta por ciento (50%) del valor restante se hará la finalizar del objeto del convenio para lo cual se requiere la presentación del registro R-GJ-007, ACTA DE RECIBO FINAL, presentación del registro R-GJ-012, INFORME INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES, adicionalmente la presentación del registro, R-GJ-002, ACTA DE LIQUIDACIÓN, firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). El valor de los aportes a cargo de USOCHICAMOCHA se realizará de la siguiente manera: la asociación deberá presentar los soportes de los pagos realizados en virtud de la ejecución de las actividades del presente convenio, en el cual se refleje el valor total aportado, el cual en ningún caso podrá ser inferior al valor del aporte al cual se compromete la asociación.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "USOCHICAMOCHA". Usochicamocha deberá dar cumplimiento de conformidad con la propuesta presentada para la realización de las siguientes actividades: **1.** Realizar el traslado de la maquinaria requerida a los sitios priorizados de los afluentes a intervenir. **2.** Colaborar con el municipio para el retiro de material de rio, material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que se encuentren o puedan obstaculizar los cauces, obstruyendo el flujo normal del agua, evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo, en los siguientes tramos que fueron priorizados: * 6.640 metros lineales Rio Surba entre las coordenadas 5°50´23.42" N, 73°04´54.85" O al 5°47´19.02" N, 73°04´40.21" O. * 1.370 metros lineales Canal Tocogua en la vereda de Tocogua entre las coordenadas 5°48´29.86" N, 72°59´48.73" O al 5°48´49.57" N, 73°00´22.38" O. * 1.600 metros lineales Canal Juriscoop en la vereda de San Lorenzo entre las coordenadas 5°47´21.09" N, 73°03´39.98" O al 5°46´57.56 N, 73°03´083.65" O. * 1.150 metros lineales Canal Santa Clara, vereda San Lorenzo de Abajo entre las coordenadas 5°47´19.30" N, 73°04´12.11" O, al 5°46´57.07" N, 73°03´34.90" O. * 4.837 metros lineales Rio Chiticuy del Barrio San Luis hasta la desembocadura al rio Chicamocha entre las coordenadas 5°50´16.15" N, 73°01´4.23" O al 5°49´43.11" N, 73°01´22.43" O. *50 metros lineales Canal Vargas en el sector del sifón invertido de Puerto Arepas, en coordenadas 5°48´34.54" n, 73°00´39.10" O. * 1400 metros lineales Quebrada La Aroma entre la carrera 37B y la avenida Circunvalar. * 300 metros lineales Canal sector Brasas y Brazas vereda Higueras y Canal sector Escuela Vereda San Lorenzo. **3.** Socialización de las actividades adelantadas al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de Duitama cuando sea necesario. **4.** Realizar visitas de seguimiento a las actividades realizadas en desarrollo del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y a lo acordado en el Plan Operativo con el supervisor del convenio. **5.** Realizar los aportes de los recursos a cargo de la Asociación para la ejecución del convenio. **6.** Disponer del personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades del presente convenio, las cuales dependerán directamente de la Asociación en lo referente a salarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales. **7.** Dotar al personal a su cargo, de los elementos de protección personal necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las normas vigentes en la materia. **8.** Destinar los recursos aportados por el Municipio, únicamente en el desarrollo de las actividades del presente convenio. **9.** Entregar al Municipio los informes que le sean requeridos acerca de la ejecución de las actividades del presente convenio. **10.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **11.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a ésta hubiere lugar. **12.** Presentar los soportes y requisitos exigidos por el municipio para el desembolso de los aportes a cargo de este. **13.** Cumplir estrictamente con el plazo de ejecución del convenio. **14.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto del convenio. **15.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo. **16.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **17.** Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **Nota:** la Asociación será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para la ejecución del convenio a suscribir, se encuentran a cargo del municipio las siguientes obligaciones: 1. Expedir el

certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS para los casos que aplique. 3. Realizar el aporte de los recursos a cargo del municipio en la forma y oportunidad previstas en el convenio. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 6. Suministrar a LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS la información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000569, cuenta número 2.3.2.5.45.03.1000.2.02, Prevención y Atención de desastres (Recurso Propio) / Superávit RP libre destinación, por un valor de $52.000.000, esto conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA. GARANTIAS "USOCHICAMOCHA":** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres años más. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el Municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia por el plazo de ejecución del convenio. **NOVENA. ESTAMPILLA PROCULTURA: "USOCHICAMOCHA"**, cancelara el valor correspondiente a Estampillas Procultura por el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2% del valor del CONVENIO. **DECIMA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: "USOCHICAMOCHA"**, cancelará por concepto de Estampilla Adulto Mayor el valor correspondiente al aporte del Municipio según, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, equivalente al 3% del valor del CONVENIO. **DECIMA PRIMERA. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **DECIMA SEGUNDA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: "USOCHICAMOCHA,** deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente convenio podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo

en las materias particularmente reguladas por el Art. 355 Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio será ejercida por OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del convenio se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar a al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del convenio. **DECIMA OCTAVA MULTAS**. El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias a **"USOCHICAMOCHA"**, equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de **"USOCHICAMOCHA"** o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: "USOCHICAMOCHA"**, se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGESIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE "USOCHICAMOCHA": 1. Presentación de la garantía exigida. **VIGESIMA PRIMERA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRÓNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

EL CONTRATANTE,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES.
Secretaria General.

Elaboro: Clara M
Revizo: Tatiana T.
Andrea Carolina [illegible] Asesora Jurídica

En Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la secretaria de infraestructura, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de liquidar el CONVENIO DE ASOCIACION No. CAS-20230020, que se referencia a continuación:

TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No. CAS-20230020
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RIOS Y CANALES CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"
NIT	800234618-8
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA RIOS RAVELO
C.C. No.	46.674.221 de Duitama
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.5.45.03 1000.2 02 Prevención y Atención de desastre (Recurso Propio) / Superávit RP libre destinación.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)
APORTE USOCHICAMOCHA	VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023; SIN PERJUICIO QUE EL OBJETO DEL CONVENIO PUEDA SER ENTREGADO CON ANTERIORIDAD A ESTE PLAZO, CASO EN EL CUAL SE DARÁ POR TERMINADO
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	3 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	19 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ, Profesional universitario secretaria de Infraestructura

Nota: Si el contrato o convenio fue objeto de adiciones y/o prorrogas, o suspensiones agregar más filas para complementar la información

A. ASPECTOS FINANCIEROS

A-1 PAGOS EFECTUADOS

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR

DESEMBOLSO DE CONTRAPARTIDA*

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR

*** Aplica únicamente para Convenios**

A-2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALORES PACTADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ -		
VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 52.000.000		
VALOR APORTE USOCHICAMOCHA	$ 23.000.000		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ -		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES			
VALOR TOTAL EJECUTADO MUNICIPIO		$ 52.000.000	
VALOR TOTAL EJECUTADO USOCHICAMOCHA		$ 23.000.000	
VALOR NO EJECUTADO		$ -	
VALOR PAGADO MUNICIPIO			$ -
VALOR PAGADO POR USOCHICAMOCHA			$ 23.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 52.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ -
TOTALES (SUMAS IGUALES)	$ 75.000.000	$ 75.000.000	$ 75.000.000

B.- ASPECTO LEGAL

B-1 CONSTITUCION GARANTIAS: Aplica constitución de garantías **Si** X **No**_____.

Si Aplican garantías diligenciar los campos según corresponda:

AMPARO *	COMPAÑIA DE SEGUROS	POLIZA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-44-101024196	2/08/2023 HASTA 30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-44-101024196	02/08/2023 HASTA 30/06/2024
PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-44-101024196	02/08/2023 HASTA 30/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-40-101008332	02/08/2023 HASTA 31/12/2023

*** Si aplican más amparos agregar más filas**

B-2 PAGO DE SEGURIDAD Y/O PARAFISCALES

Durante el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. CAS-20230020 que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de

seguridad social y parafiscales, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes, de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Satisfactorio.

D. ECUACION CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

E. OBSERVACIONES

N.A

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria de conformidad con el acta de recibo final de fecha diecinueve (19) días del mes de diciembré de 2023, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el Municipio y por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del Ordenador del gasto, del Contratista y del supervisor.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron.

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
C.C No. 1.052.394.331 de Duitama
ORDENADOR DEL GASTO

OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ
C.C No. 7.218.030 de Duitama
SUPERVISOR

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"
R.L. SANDRA MILENA RIOS RAVELO
C.C No. 46.674.221 de Duitama
CONTRATISTA

Tibasosa (Boyacá), Febrero 15 de 2023

Señores:
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAS ESCALA DE LATO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USO CHICAMOCHA"
NIT: 800.324.618-8
ATT, **SANDRA MILENA RÍOS RAVELO**
Representante Legal
Km 1 Vía Paipa – Pantano de Vargas
Email: usochicamocha@yahoo.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-001-2023, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-001-2023. Adicionalmente en atención a la autonomía de voluntad de las partes y en base a directiva del secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, se tendrá en cuenta la Cláusula correspondiente a garantías según lo establecido en el estudio previo y la invitación, pues se trata de un contrato de obra con AIU del 30% y como consecuencia de la valoración de los riegos existentes dentro de la ejecución del contrato.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. - CONTRATAR LA LIMPIEZA DE CANALES Y VALLADOS CON MAQUINARIA AMARILLA PARA PREVENIR EL RIESGO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($26.560.000,00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO El Municipio cancelará el valor del contrato así: El contratista presentará actas e informes parciales de acuerdo con el avance del contrato, el pago será proporcional al avance del contrato. Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de actividades efectuadas por el mismo, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el informe de

ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CONDICIONES TÉCNICAS. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

A continuación, se presentan las Veredas y las zonas a intervenir con la limpieza de los vallados y canales a realizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN LIMPIEZA DE CANALES Y VALLADOS
1,1	Canal La Carrera
1,2	Canal Suescun I
1,3	Canal Suescun II
1,4	Canal El Fical I
1,5	Canal El Fical II
1,6	Canal Boyacá Real
1,7	Canal PTAR
1,8	Canal Vía Vuelta Al Zorro
1,9	Canal La Estación
1,10	Canal El Salitrico
1,11	Canal Los Molano
1,12	Canal Los Vergara
1,13	Canal El Chorrito
1,14	Canal la Germania
1,15	Canal La Rinconada
1,16	Canal Patrocinio Bajo
1,17	Canales sector Jardines

ITEM	ZONAS O VEREDAS A INTERVENIR
1,1	VEREDA LA CARRERA
1,2	VEREDA PATROCINIO
1,3	VEREDA SUESCUN
1,4	VEREDA CENTRO
1,5	VEREDA SUESCUN
1,6	VEREDA LAS VUELTAS
1,7	VEREDA PEÑA NEGRA
1,8	VEREDA EL CHORRITO
1,9	VEREDA AYALAS
1,10	VEREDA ESPARTAL
1,11	VEREDA ESTERILLAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ATENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Las actividades consistirán básicamente en el retiro por medios manuales o mecánicos del material vegetal y residuos sólidos que impiden el flujo normal del agua, se realizara intervención diferentes canales y vallados en las diferentes zonas y veredas del municipio de Tibasosa Boyacá previamente expuestos, sumando una longitud total de intervención de 16.600 metros lineales de canal limpio los cuales se muestran a continuación y se priorizaran las partes más críticas del canal, para lograr mitigar el riesgo de inundación en época de fuertes lluvias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa.

2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: secobraspublicas@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Ing. YEISSON STIVEN NEIRA CABRA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2022 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000056 de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal según la siguiente descripción:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Apropiación
2.3.3201012.2.3.2.02.009.94900.9009	9009 R.P. OTROS SECTORES	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos-Documentos de política para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas	**$26.560.000,00**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas

circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

GARANTÍAS: Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		Por 200 SMMLV	La del contrato.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. - El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa, en los lugares establecidos por la supervisión.

Cordialmente,

Dra. GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Ing. YEISSON STIVEN NEIRA CABRA – Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad
Revisó: JENNY MARITZA MÉNDEZ NAVARRO - Asesor Jurídico Externo en Contratación

Recibí: Natalia D
16-02-23

ACTA DE LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

CONTRATO No.	PC-MT-MC-001-2023
FECHA	CATORCE (14) DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA LIMPIEZA DE CANALES Y VALLADOS CON MAQUINARIA AMARILLA PARA PREVENIR EL RIESGO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DE ALTO
NIT	800.234.618-8
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA RIOS RAVELO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 46.674.221
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($26.560.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUINCE (15) FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	QUINCE (15) JULIO DE 2023
SUPERVISOR	YEISSON STIVEN NEIRA CABRA
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

En el Municipio de Tibasosa, a los PC-MT-MC-001-2023, se reunieron el Ingeniero YEISSON STIVEN NEIRA CABRA Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, quien actua en calidad de Supervisor y por otra parte SANDRA MILENA RIOS RAVELO identificado con cedula de ciudadania C.C. No. 46.674.221 en su condicion de contratista y Representante Legal de la empresa ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DE ALTO CHICAMOCHA y FIRAVITOBA "USO CHICAMOCHA con el objeto de levantar el acta de liquidacion del contrato No. PC-MT-MC-001-2023 previas las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el CATORCE (14) DE JULIO DE 2023. SEGUNDA: Que la liquidación se fundamenta en la ejecución del Contrato PC-MT-MC-001-2023 y el cumplimiento del objeto contractual. TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, mediante la presentación de la planilla de pago correspondientes, y las certificaciones del caso de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes. CUARTA: Que el Articulo 60, del Estatuto General de Contratación establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes. QUINTA: El contrato anteriormente citado cuyas actividades fueron ejecutadas, terminadas y entregadas por el contratista y recibidas por la supervision el dia CATORCE (14) DE JULIO DE 2023 descritas en el Acta de Recibo Final a Satisfaccion la cual es parte integral de la presente acta.

A. ASPECTO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALORES PACTADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26 560 000.00	$ -	$ -
VALOR AMORTIZACION DEL CONTRATO	$ -	$ -	$ -
VALOR PAGOS PARCIALES	$ -	$ -	$ -
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ -	$ -	$ 26 560 000.00
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$ -	$ -	
VALOR TOTAL PAGADO	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ -	$ 26 560 000.00	$ -
VALOR NO EJECUTADO	$ -	$ -	$ -
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -	$ -	$ -
TOTALES (SUMAS IGUALES)	$ 26 560 000.00	$ 26 560 000.00	$ 26 560 000.00

B. RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO

ACTA No	FECHA	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	20/02/2023	

C. GARANTIAS

1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Amparos cubiertos mediante póliza No. 51-46-101014615 con fecha de expedición 17/02/2023 garantía expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6

2 GARANTÍA DE PRESTACIONES SOCIALES: Amparos cubiertos mediante póliza No. 51-46-101014615 con fecha de expedición 17/02/2023 garantía expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6

3 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Amparos cubiertos mediante póliza No. 51-46-101014615 con fecha de expedición 17/02/2023 garantía expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6

4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL RCE DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO: Amparos cubiertos mediante póliza No. 51-54-101001797 con fecha de expedición 17/02/2023 garantía expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6

5 APROBACIÓN DE PÓLIZAS: Mediante Acta de Aprobación, suscrita el día 20 de Febrero de 2023 el Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, impartió aprobación a las pólizas que contienen los amparos exigidos.

6 ESTAMPILLAS: Aplica y cumple

7 SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES: Aplica y cumple

RIESGOS	AMPARO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*	15/02/2023	15/01/2024	$ 2 656 000.00
PRESTACIONES SOCIALES	*	15/02/2023	15/01/2024	$ 1 328 000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	*	15/02/2023	15/01/2024	$ 2 656 000.00
INHERENTES A LA RCE (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	*	15/02/2023	15/07/2023	$ 232 000 000.00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

SANDRA MILENA RIOS RAVELO
NIT/ 800.234.618-8
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DE ALTO CHICAMOCHA y FIRAVITOBA "USO CHICAMOCHA
CONTRATISTA

YEISSON STIVEN NEIRA CABRA
C.C. No. 1.055.314.421 DE TIBASOSA
Supervisor

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
C.C. No. 24.166.808 de Tibasosa
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: NGSG/ APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
Revisó: EGM/ ASESOR FINANCIERO.
Revisó: JMMN/ ASESORA EXTERNA

CONVENIO DE ASOCIACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA

No. 20240358

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA , identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de Marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA** con **NIT.800.234.618-8**, representada legalmente por **SANDRA MILENA RIOS RAVELO,** identificada con cédula número **46.674221** expedida en Socha-Boyaca, quien para los efectos del presente Contrato se llamara, **USOCHICAMOCHA** hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.**2** Que la Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio. una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso. **3.**Que de conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es *"(…) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…),* e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres. **4.**Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 se determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las

entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase como: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se dispuso en el artículo 14 de la mencionada ley que el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres de su jurisdicción. **5.** Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso se contempla el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES", que tiene por objeto: contar con una herramienta de gestión que le permita al Municipio de Sogamoso y a las entidades administrar de manera adecuada y sostenible los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos, y actuar de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias y desastres que pueden presentarse, desarrollando acciones de reducción del riesgo, prevención, atención y mitigación del riesgo. Con el fin de proteger los derechos constitucionales de la comunidad en los fenómenos de origen natural y/o antrópicos que se puedan presentar, es imprescindible que el Municipio de Sogamoso aúne esfuerzos con otras entidades con el fin de que la Administración Municipal esté preparada para atender las posibles emergencias, desastres o calamidades que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio.**6**. Que *en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Nacional establece que "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* **7.**Que la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", fue fundada el 11 de marzo de 1981 mediante resolución N°210 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, siendo persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, cuya misión es representar a los usuarios y presentarles los servicios de apoyo a la producción agropecuaria en riego, drenaje, control de inundaciones, mercadeo, agroindustria, servicios tecnológicos, uso sostenible y conservación de los recursos naturales, y capacitación, para proveerle al mercado productos y servicios que permitan la seguridad alimentaria en la región y en el país, proyectándonos a la exportación, mediante la utilización de sistemas de producción sustentables, con tecnología de punta, una organización comunitaria y efectiva, con capital humano metido con el éxito de su organización.**8.** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, en especial que las funciones que desarrolla USOCHICAMOCHA son necesarias para la implementación de los procesos de reducción del riesgo en el Municipio particularmente para la limpieza y mantenimiento de afluentes de los ríos que circundan y que dicha Asociación de Usuarios es una entidad de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y que uno de sus objetivos es velar por la conservación de las cuencas hidrográficas circunscritas al Distrito de Riego y Drenaje; y que requiere del apoyo del municipio para poder contar con los recursos para prestar sus servicios en la Gestión del Riesgo de Desastres acorde a sus competencias, se hace necesario la celebración de convenio con USOCHICAMOCHA para aunar esfuerzos y así poder realizar acciones de

reducción del riesgo en ríos, quebradas y canales y en la cuenca en el Municipio de Sogamoso.**9** Que Una vez revisada la naturaleza jurídica de las actividades que se pretenden ejecutar, el municipio de Sogamoso considera pertinente acudir a esta figura contractual en aras de garantizar la realización de las diversas actividades del convenio bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia. **10** Que la oficina de gestión del riesgo y ambiente, radico documentos previos con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES" 11.**Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Artículo 96 ley 489 de 1998 *se prevé para las Entidades estatales la posibilidad de asociarse con Personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades Públicas con participación de particulares)* **12**. En consecuencia, de lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES" CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2 Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. 4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 8 Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.10 Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del 11Entregar tanto en medio físico, como

magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.12 Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 13Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.14 Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.15Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**16** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención **17**.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **18**Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **19** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.**20** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones técnicas y financieras señaladas en el estudio previo. **2**.Facilitar la maquinaria amarilla requerida, Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del rio Monquira y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de aguay se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el rio reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.**3**.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el MUNICIPIO, a través del supervisor. **4**.Para la ejecución del objeto del convenio, se deberá tener en cuenta las siguientes actividades: - Retiro y disposición final del material que obstruye el cauce del rio evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo. - Reacomodación mecánica y/o manualmente de ser necesario del material sobre el costado del cauce que presenta inestabilidad y/o socavación. - Retiro de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de los lugares en donde realice labores y que estén obstaculizando el flujo normal del agua dentro del cauce. -Retiro de material vegetal (árboles en riesgo de caída), residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de rio que puedan obstaculizar el flujo normal del agua y que estén ubicados sobre las márgenes del rio y/o lugares de

intervención. -Realizar las obras que se requieran para el flujo normal del agua y así evitar los riesgos por inundación en los sitios críticos. **5**.Durante la ejecución Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **6**.Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión. **7.** Antes, durante y después de las actividades de mantenimiento realizadas se deberán tomar los registros fotográficos respectivos, los cuales harán parte integral del informe final de resultados **8**.USOCHICAMOCHA es el único responsable por la vinculación de su personal de servicio y la celebración de subcontratos para lo cual debe realizarlos a su nombre, por su propia cuenta y riesgo para la ejecución del contrato suscrito, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad solidaridad por estos actos. **9**. USOCHICAMOCHA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. **10.**USOCHICAMOCHA será responsable de establecer los sitios de disposición final de material sobrante de las actividades que se ejecuten durante el proceso. **11**.Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.4 Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.5 Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. .**CLAUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presente convenio se realizará por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** donde el Municipio aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** Y la asociación USOCHICAMOCHA aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** discriminados de la siguiente manera: **Propuesta realizada USOCHICAMOCHA** tiene por objeto: Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del rio Monquira y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de aguay se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el rio reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.

INTERVENCION RIO MONQUIRA		
APORTE DEL MUNICIPIO	**APORTE DE USOCHICAMOCHA**	**VALOR TOTAL**
15.000.000	**15.000.000**	**$30.000.000**
INTERVENCION CANAL SIATAME O EL CAIMAN		

intervenido entre las coordenadas 5°45´06.46" N, 72°55´33.87" O al 5°44´16.63" N, 72°58´53.28" O en una longitud de 1970 metros lineales, se estima un tiempo de trabajo de 60 horas maquina con una excavadora Jhon Deere 200 de brazo standar		
5.000.000	**5.000.000**	**$10.000.000**
VALOR TOTAL DE LOS APORTES.		**$40.000.000**

FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago será necesario: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social, factura/o cuenta de cobro. Se requiere acta de liquidación final, informe final de actividades realizadas, informe de ejecución contractual y demás documentos requeridos por la Oficina de Contratación **CLAUSULA CUARTA- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, acuerdo 020 -2023, Decreto 607 de 2023, decreto 018 de 2024 y resolución 383 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000702	2.3.2.02.02.005-90-45-4503-23.202240	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres	157	1.2.1.0.00	54320	**$ 20.000.000**
TOTAL						**$ 20.000.000**

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION: Se pacta por el término de TREINTA 30 DIAS, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA:- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, se rige por lo consagrado en el estatuto General de Contratación estatal, además la ESE se encuentra sujeta al régimen de responsabilidades en los aspectos civil, fiscal y penal, consagrado por la Ley; ni la celebración, ni ejecución de este CONTRATO genera relación laboral alguna con el MUNICIPIO, en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:**

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA.-ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO: Para efectos del presente convenio de asociación , téngase como entidad ejecutora a **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA.CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: LA ESE dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la ley 789 de 2002, acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**. **SUPERVISION**. La supervisión del contrato estará a cargo de **JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO,** jefe de la oficina de gestión de riesgo y ambiente de la alcaldía de Sogamoso y/o quien haga sus veces.**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.JURAMENTO Y CESIÓN**: Con la firma del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este convenio no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato puede ser ejecutado previa expedición del Registro Presupuesta y la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En aquellos casos en que **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA** no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatorias que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos(2) meses siguientes. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**Los siguientes documentos forman parte del presente y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo: Estudios Previos, propuesta de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA.DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato se registra como dirección, del mismo, KM 1 via Duitama- pantano Vargas cel. 312 349794- 3144738201.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó: Manuela Borda- Abogada contratista .
Reviso: Dra. Angie Melisa Rodriguez Condia- Jefe oficina de contratacion

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2024/05	VERSIÓN:8

COPIA CONTROLADA

Convenio No. 20240358

En Sogamoso, a los 06 días del mes de AGO de 2024 se reunieron: ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA Jefe Oficina de Contratación, JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Del Riesgo y Ambiente y supervisor y SANDRA MILENA RIOS RAVELO, quien actúa en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA ¨USOCHICAMOCHA, con Nit 800.234.618-8, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
No. 20240358 Asociación	No.	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
			2024	04	26

Objeto del Contrato: Convenio No. 20240358	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES"
Interventor y/o Supervisor:	JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Contratista:	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA ¨USOCHICAMOCHA

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2024	05	03	2024	06	02

Fecha Acta de Suspensión			
Fecha Acta de Reinicio			
Valor del contrato:	$40.000.000		
Valor Ejecutado:	$40.000.000		
Plazo del contrato:	30 dias	Prórroga:	
Duración del contrato:	30 dias	OBSERVACIONES:	
No. Registro Presupuestal:	2024001096	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2024/05	VERSIÓN:8

COPIA CONTROLADA

		2.3.2.02.02.005-90-45-4503-23.202240	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres.

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	51-44-101026381	10%	$4.000.000 Anexo 2	03/05/2024	07/10/2025
Calidad del servicio	51-44-101026381	10%	$4.000.000 Anexo 2	03/05/2024	07/10/2024
Salarios y prestaciones	51-44-101026381	5%	$2.000.000 Anexo 2	03/05/2024	07/06/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	51-40-101008989	200 SMLMV	$260.000.000 Anexo 2	03/05/2024	07/06/2024

Contrato No. 20240358

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$20.000.000.	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$20.000.000.	
(-) Valor total No ejecutado		$
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$20.000.000.
SUMAS IGUALES	$20.000.000.	$20.000.000.

OBSERVACION: Convenio entre el municipio de sogamoso y la asociacion de usuarios del distrito de riego y drenaje de gran escala del alto chicamocha y firavitoba "usochicamocha" en el cual el municipio aporta el valor de Veinte millones de pesos m/lc ($20.000.000) y la asociasion la suma de Veinte millones de pesos m/lc ($20.000.000).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/LC ($20.000.000)**

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA
Jefe Oficina de Contratación

SANDRA MILENA RIOS RAVELO
Contratista

JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Jefe Oficina de Gestión Del Riesgo y Ambiente
Supervisor

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACA, 05/06/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAM** con **NIT 800.234.618-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 179770000307

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Duitama, 20 de junio de 2024
DA-1000--070--2024

Doctora:
YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General
CORPOBOYACA
Tunja

Asunto: Solicitud permiso de ocupación de cauce

Respetada Doctora Yeimy:

Atendiendo la Circular Externa 140-09 002596 emanada de Corpoboyacá y cumpliendo con las disposiciones establecidas con la Ley 1523 de 2012 y especialmente con el fin de reducir los riesgos que se pueden presentar en el presente año como consecuencia de las temporadas de lluvias esta Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Infraestructura en convenio con Usochicamocha plantea realizar actividades de limpieza, mantenimiento y despeje de cauce, efectuando el retiro de materiales y/o elementos que obstruyan o interfieran con la libre circulación del agua.

Los afluentes priorizados que aparecen en acta del por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Duitama son: Rio Chicamocha, Rio Surba, rio Chiticuy, Quebrada Chucua, Canal Juriscoop, canal Tocogua, Sifón Invertido, canal brasas y brasas y Quebrada la Aroma

Por lo anterior y con el fin de tramitar el respectivo permiso de ocupación de cauce para poder realizar estas actividades de reducción de riesgo, me permito enviar diligenciado el formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces en cuatro (4) folios, el anexo de las actividades a realizar en diez (10) folios y copias del Acta No 04 del 17 de mayo de 2024 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres donde se trata el tema de las medidas de reducción de riesgo ante la primera temporada de lluvias en veinte (20) folios, la escritura pública N.º 3110 del 29 de Diciembre 2023, de protocolización como Alcalde electo del Dr. JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ, en cinco (5) folios, Acta de posesión JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO un (1) folio. Autorización para celebrar contratos y convenios decreto 212-2024 seis (6) folios, cedula de ciudadanía del Sr. Alcalde en un (1) folio, cedula de ciudadanía del Sr. Rúa en un (1), y RUT del Municipio en un (1) folio. RUT del Sr. Rúa en un (1) folio.

En nombre del municipio y de nuestras comunidades agradecemos su colaboración con el fin de reducir los riesgos y mejorar el bienestar los ciudadanos, lo cual redundara en una ciudad más resiliente.

Atentamente,

JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
Secretario de Gobierno Delegado (Dec.212/24)

Elaboró: Octaviano Salcedo Rodríguez. Profesional Universitario secretaria de Infraestructura
Revisó: Manuel Andrés Acevedo Rojas - secretario de Infraestructura

Anexo: Lo anunciado

Gmail Secretaria de Infraestrucutra <seinfraestructura@duitama-boyaca.gov.co>

SOLICITUD PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAAUCE

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <seinfraestructura@duitama-boyaca.gov.co> 27 de junio de 2024, 8:53
Para: ousuario@corpoboyaca.gov.co, corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, Gestion Riesgo Duitama <gestiondelriesgo@duitama-boyaca.gov.co>, Octaviano Salcedo rodriguez <octavianosalcedo@yahoo.es>

Doctora
YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General
CORPOBOYACA

Cordial saludo Dra. Echeverría

De manera atenta me permito enviar los documentos pertinentes de acuerdo a la solicitud de permiso de ocupación de cauce de los ríos y quebradas del municipio de Duitama.

Cordialmente;

OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ
Profesional Universitario

elaboró: Gladys Ortiz

- 1 SOLICITUD ALCALDIA 2.pdf
- 1.1 Acta Posesion Alcalde 5 fol.pdf
- 2 Acta de Posesión RUA 1 fol.pdf
- 3 Autorización para celebrar contratos y convenio...
- 4 CEDULA ALCALDE.pdf
- 5 CEDULA JAIME RUA.pdf
- 6 RUT ALCALDIA.pdf
- 7 RUT Jaime Andres Rua Zambrano.pdf
- 8 FORMULARIO UNICO SOLICITUD OCUPACI...
- 9 ACTA 4 CMGRD 17 05 2024.pdf
- 10 ANEXO TECNICO.pdf

--

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, velando por la calidad en el servicio, pone a disposición la siguiente Encuesta de Satisfacción, por la atención prestada, la cual esperamos pueda diligenciar. Para ingresar a la encuesta haga clic en este enlace *https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfWmUROgx6d9GOQBmDX-vfCF6LnSVXLkqn50lVELtalmq8-kg/viewform*